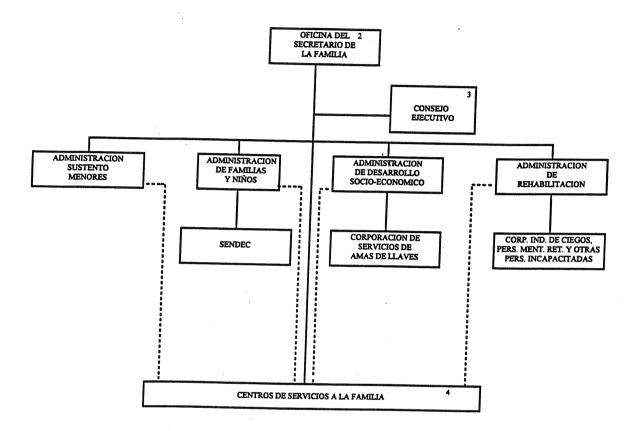
# CAP. V - PLANES PROXIMOS



#### DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

#### DIAGRAMA DE ORGANIZACION PROPUESTO



<sup>1</sup> Actuales Programas de Servicios Sociales, más SENDEC.

<sup>2</sup> Se delegan las funciones operacionales del Secretario a los Directores de las Administraciones.

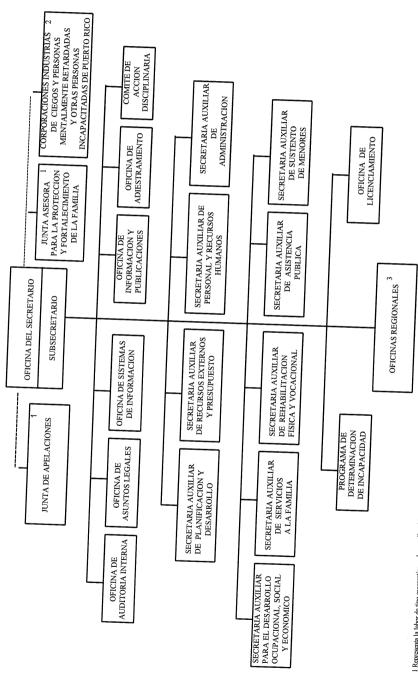
<sup>3</sup> Presidida por el Secretario y compuesta por los Administradores de los componentes.

<sup>4</sup> Modulos operacionales y de servicios con apoyo gerencial y asesoramiento.

<sup>...</sup>Relación de coordinación.

# 2160-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

# DIAGRAMA DE ORGANIZACION (Actual)



<sup>1</sup> Representa la labor de tipo assentativo y de coordinación de esta Junta.
2 Organismo adscrito - el Secretario es el Presidente de este organismo.
3 Incluye las oficinas regionales de Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, y oficinas locales en cada uno de los 78 municípios.

BORRADOR (En etapa de discusión con el Departamento)

# MENSAJE DEL GOBERNADOR AL PLAN DE REORGANIZACION NUM. \_\_\_\_ DE 1994

#### DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Para redenominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia; establecer la política pública y las funciones generales del Departamento; redenominar el Secretario de Servicios Sociales como Secretario de la Familia y establecer sus facultades, deberes y funciones; determinar los organismos que compondrán el Departamento, establecer sus funciones generales y sus relaciones organizacionales; transferir y adscribir programas y organismos; disponer la creación de Centros de Servicios Integrales de la Familia; establecer disposiciones generales y para otros fines.

#### A la Honorable Asamblea Legislativa:

Refiero a su aprobación el Plan de Reorganización Núm. \_\_\_ de 1994, formulado de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993. Después del debido estudio y análisis, he determinado que la reorganización incluida en este Plan es necesaria para lograr uno o más de los fines expresados en el Artículo 3 de dicha ley.

Se dispone en el Programa de Gobierno la reorganización del Departamento de Servicios Sociales en un Departamento de la Familia para que se reoriente hacia un enfoque integral de la familia para obtener mayor rapidez y agilidad en los procesos para el fortalecimiento de la familia. Así mismo se dispone la adopción de nueva política pública para el desarrollo socio-económico de la familia, la niñez y la comunidad, en armonía con la realidad social puertorriqueña.

En las últimas décadas la familia y la comunidad puertorriqueña han sido impactadas y afectadas por profundos y drásticos cambios sociales, económicos y culturales. La estructura del núcleo familiar ha cambiado; existen nuevos patrones de conducta social y convivencia comunitaria; se comparte la responsabilidad por el sostén económico de la familia; existe mayor conciencia sobre los derechos y prerrogativas de

los individuos; y se ha incrementado la exposición de la familia y sus miembros a problemas de criminalidad, violencia, adicción y alcoholismo.

Dicho proceso de cambio ha llevado a Puerto Rico a un grave deterioro de la familia y de la sociedad donde se desenvuelve. La institución familiar como ente básico de la sociedad, se ha debilitado en sus funciones básicas de educar, transmitir valores y socializar a sus miembros; proveer para el sostén económico, el bienestar y desarrollo de sus miembros; y mantener la unidad y la cohesión interna para el manejo adecuado de los conflictos y problemas que la afectan.

Por otro lado, no obstante el gran crecimiento económico experimentado, existen bajos niveles de ingreso familiar, falta de vivienda para las familias de escasos ingresos, alto desempleo y la creación insuficiente de oportunidades de trabajo para una población en constante crecimiento. Lo anterior tiene dos impactos fundamentales: la demanda creciente por ayudas y la asistencia gubernamental, lo que generalmente resulta en el fomento de la dependencia en el gobierno como proveedor, y la influencia que tiene sobre la conducta antisocial, la creación de patrones sociales negativos y la delincuencia.

Todo lo anterior ha creado la disfunción de la familia y de la sociedad en donde se desenvuelve, dando paso a los males sociales que nos aquejan en conjunto.

Algunos datos que demuestran la magnitud de los problemas sociales, son los siguientes:

- El 24%, o casi una cuarta parte de la población del pueblo puertorriqueño, ingiere diariamente bebidas alcohólicas. Una de cada cuatro personas es alcohólica.
- En febrero de 1993, Servicios Sociales señaló que para el 1991 casi el 40% de los partos en la isla son de madres solteras.
- 3. El Censo Federal reveló que en 1990 alrededor del 22.3% de los adolescentes entre las edades de 16 a 19 había abandonado la escuela. El 87.2% de esos

- jóvenes están desempleados y carecen de destrezas. Son dependientes del sistema.
- 4. En 1990 hubo 47 divorcios por cada 100 matrimonios. En ese año, casi 16,000 niños quedaron afectados por esta situación.
- 5. En Puerto Rico hay 340 mil hogares (32%) manejados por una mujer. Los centros de cuidado diurno que existen no dan abasto para atender los niños de esas mujeres solas. El 19% de las embarazadas son niñas entre los 12 y 19 años de edad.
- 6. El 41% de las mujeres que viven en los residenciales públicos son víctimas de violencia doméstica.
- 7. El Departamento atiende anualmente unos 15,000 casos de maltrato de menores. Se presume que la cantidad de casos que no se reportan ni atienden duplican dicha cifra.
- 8. Dado al desarrollo económico desigual, el 62% de las familias se encuentra bajo el nivel de pobreza nacional. Contribuye a ello el persistente desempleo de alrededor de 17%, que en la juventud asciende a más de 40%. Esas familias dependen en algún grado de la asistencia económica del Gobierno.
- 9. El 15% de la población adulta presenta síntomas de desajuste emocional que requiere servicios integrales de salud mental.
- 10. Por último, la manifestación más dramática del deterioro social y familiar son las estadísticas de la criminalidad y la delincuencia juvenil, estimuladas por el serio problema de la adicción a las drogas.

Ante la realidad anterior, resulta necesario reestructurar y fortalecer la política pública de bienestar social a base del desarrollo familiar, y el establecimiento de programas innovadores con enfoque preventivo y rehabilitativo, que unidos a los programas remediales existentes, permitan el fortalecimiento de la familia y el mejoramiento de su calidad de vida, así como de la comunidad. También es necesario

reestructurar los organismos y los medios que tradicionalmente se han utilizado para atender la problemática social puertorriqueña.

Al estudiar el sistema de bienestar social vigente, encontramos que el mismo sufre deficiencias que deficultan el logro de los objetivos. Las principales son las siguientes:

- 1. Por la naturaleza categórica y rígida de la legislación federal, el enfoque y la prioridad se ha dirigido a los programas de asistencia pública y económica, con una visión de gobierno proveedor de ayudas económicas y materiales. Existe la necesidad de reenfocar las prioridades hacia los programas de trabajo social con las familias; educativos y preventivos de la problemática; de desarrollo del individuo, la familia y la comunidad; y de rehabilitación y capacitación integral del individuo con miras a su autosuficiencia.
- 2. En términos generales, existe descoordinación interagencial y duplicación de servicios y de burocracia para atender la misma clientela, lo que redunda en ineficiencia y altos costos, malestar en la clientela y abuso de servicios.
- 3. Los servicios están organizados para proveerse principalmente desde oficinas. Con algunas excepciones, los departamentos y agencias no funcionan integradas a las comunidades para trabajar con sus problemas directamente. El personal no está organizado o preparado para el trabajo directo en la comunidad y los hogares; ni para el "outreach" de la población con mayores problemas, más desvalida y en extremas condiciones de necesidad y pobreza. La percepción, justificada o no, es que los servicios "no llegan" a donde están los problemas, y si llegan es con demasiada tardanza. Por otro lado, hay una percepción, correcta o no, de excesiva dependencia en las ayudas del Gobierno.
- 4. Los programas de bienestar social, aunque van dirigidos a la comunidad y las familias que la integran, no logran los objetivos de mejorar sus niveles de calidad de vida y mitigar los problemas que la afectan. Se atienden las

necesidades económicas, de vivienda, y otras, aisladamente sin un enfoque de rehabilitación y desarrollo de la autosuficiencia de la familia. Las ayudas económicas, en vez de servir como medios e instrumentos para conseguir los objetivos, se proveen generalmente como si fueran objetivos en sí mismas. Hasta recientemente no se han utilizado para rehabilitar y promover el desarrollo y la productividad de las personas aptas para producir.

- 5. Como todas las agencias del sector social funcionan independientes y desarticuladas unas de otras, la población que acude a solicitar servicios debe hacerlo en cada una de ellas, donde es evaluada, procesada, certificada su elegibilidad y referida. No existe el intercambio ni el acceso de la información entre los organismos, los que generalmente tienen criterios, normas y estándares diferentes para medir y evaluar los solicitantes.
- 6. Se carece de un sistema integral de información social sobre la clientela servida por el gobierno para fines de asistencia económica, salud, empleo, adiestramiento, vivienda y otros programas que permita un tratamiento global y efectivo de la familia. Esta situación no facilita el que la clientela servida por el gobierno pueda ser evaluada y certificada en un solo sitio por un solo organismo.
- 7. La prestación de servicios sociales y asistenciales relacionados o afines, así mismo, está desintegrada. Esto obliga a la clientela a desplazarse de un sitio a otro para poder ser atendida, principalmente en el caso de familias con niños que necesitan diversos servicios.

La mera reestructuración de un organismo no garantiza el que se puedan lograr los objetivos de una reforma programática en el área de los servicios a la familia, pero ésta es necesaria y logra el propósito de acercar los servicios a la clientela. Además, de llevar a cabo un amplio proceso de reeducación, adiestramiento y cambio de actitudes y de estilos de funcionar de todos los funcionarios y empleados, es necesario desarrollar un conjunto

de medidas, las cuales pueden implantarse gradualmente y por etapas. El programa de reforma se resume en las siguientes medidas:

- 1. Crear el Departamento de la Familia y establecer su estructura general como primer paso.
- 2. Crear los medios y las estructuras para promover la iniciativa privada y comunitaria; fomentar el establecimiento de instituciones, empresas y entidades proveedoras de servicios; y para transferir operaciones y funciones a la comunidad y sus instituciones.
- 3. Establecer los instrumentos y las estructuras necesarias para enfatizar programas de atención primaria: orientación, educación, prevención, y otros.
- 4. Establecer la estructura necesaria para gradualmente implantar un sistema de información social universal y de certificación e identificación de elegibles para ayudas gubernamentales, accesible a todas las agencias participantes.
- 5. Revisar la legislación vigente, así como la reglamentación que la implanta para atemperarla a la nueva política pública que se establezca y a la realidad social actual, así como facilitar el que el Departamento pueda conceder facultad y poderes a las organizaciones y entidades de la familia y la comunidad para participar en el desarrollo de sus programas.
- Promover y recomendar legislación para actualizar y proveer nuevos mecanismos para atender los diversos problemas sociales que afectan la familia.
- 7. Ampliar los programas de adiestramiento y desarrollo ocupacional de beneficiarios, a través de proveedores privados de servicios educativos, adiestramiento, y otros.
- 8. Establecer los mecanismos para implantar la política pública que requeriría de los beneficiarios el cumplimiento de requisitos de responsabilidad y trabajo que reduzcan la dependencia y fomenten la autosuficiencia.

- 9. Establecer mecanismos de enlace y coordinación con el Departamento de Educación para atender desertores escolares, e implantar la política dirigida a desalentar la deserción escolar, mediante el control de las ayudas económicas. También para atender situaciones de maltrato y abuso de menores y para coordinar la labor de trabajo social escolar.
- 10. Establecer, además, mecanismos de enlace y coordinación entre el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud, la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción, el Departamento de la Vivienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con miras a darle un tratamiento integral a la familia.
- 11. Transferir funciones y servicios al sector privado y a organizaciones de la comunidad, con o sin fines de lucro.
- 12. Integrar físicamente, hasta donde sea posible, las oficinas locales de servicios. Comenzar a implantar un nuevo concepto de Centros de Servicios Integrales de la Familia a nivel local. Propiciar el que éstos puedan ser operados por entidades de la propia comunidad debidamente organizados.
- 13. Revisar los criterios, conceptos, normas y enfoques que gobiernan y regulan la concesión de ayudas gubernamentales, conforme a la nueva política pública y la reforma de los programas de bienestar social. Atemperar y armonizar los programas federales con los estatales conforme a nuestras necesidades hasta donde sea posible.

Así mismo, el análisis demostró que el Departamento de Servicios Sociales, creado en el 1968, tiene una serie de problemas organizacionales que le impiden ser más efectivo en su misión, por lo que es imperativo su reorganización. Los principales problemas organizacionales y funcionales son los siguientes:

- 1. Se requiere reestructurar y redefinir la política pública que orienta la prestación de los servicios de bienestar social, a las realidades y necesidades presentes y del futuro.
- 2. Funciones de naturaleza diversa que hacen complejo el ejercicio de sus funciones.
- Ausencia de un marco organizacional moderno y ágil que le permita al Departamento actualizarse a las demandas y necesidades sociales. La organización es sumamente burocrática e inflexible.
- 4. Ausencia de una visión integral de la familia y de una política pública acerca de ésta. Visión fragmentada a base de programas remediales.
- Ausencia de mecanismos para atraer mayor cantidad de fondos federales a
  Puerto Rico en el área de Servicios Sociales y para adaptar los programas
  federales, que son muy restrictivos, a las necesidades locales.
- 6. Visión residual (paliativa) de bienestar social.
- 7. Definición de una clientela a base de criterios exclusivamente económicos (nivel de pobreza), y no de necesidades reales relacionadas con el bienestar social, por motivo de la naturaleza categórica de los programas federales.
- 8. Diversificación excesiva de servicios y de poblaciones a ser atendidas, que limita la posibilidad de calidad de los mismos.
- 9. Los recursos de personal profesional de mayor experiencia y preparación están asignados a funciones administrativas y de supervisión. Además, la escasez de profesionales priva al nivel de servicio de los mismos, de manera que se puedan atender los problemas efectivamente.
- 10. Necesidad de mejorar los procesos de administración de personal.
- 11. Necesidad de mayor coordinación interagencial e integración de esfuerzos en la provisión de servicios a su clientela, para evitar la duplicación de los mismos.

 Administración de Rehabilitación, que tendrá adscrita la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitdadas.

El Plan provee para el establecimiento de los Centros de Servicios Integrales de la Familia a nivel local.

Las Administraciones que se crean dentro del Departamento de la Familia, descentralizan el nivel central. Estas administrarán los programas bajo su responsabilidad siguiendo la política pública establecida en este Plan, la legislación en vigor y el Secretario. Cada una de las Administraciones estará dirigida por un Administrador que le responderá directamente al Secretario.

A su vez las Administraciones descentralizan y agrupan sus operaciones a nivel local. Serán los responsables de implantar y desarrollar las funciones y responsabilidades operacionales que corresponden al Secretario y que mediante esta reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo que deberán ser aprobados por el Secretario; dirigirán, organizarán y supervisarán las operaciones de las Oficinas y Centros de Servicios Locales; y les proveerán apoyo administrativo, asesoramiento y ayuda técnica, adiestramiento de personal, y otras.

Las Administraciones serán entidades con funciones de ejecutar la política pública; administrar los programas; y facilitar las operaciones de las oficinas y centros locales de servicios. Tendrán nuevas funciones relacionadas con la promoción social y la prevención a nivel macro; fomentar la participación de las familias y la comunidad; y facilitar el proceso de transferir funciones proveedoras al sector privado y a la comunidad.

En el nivel local se ofrecerán los servicios directos a la ciudadanía. Los servicios se prestarán a través de una serie de Centros de Servicios Integrales de la Familia que

- 12. Excesiva importancia a los procesos y no a los resultados.
- 13. Centralización excesiva del poder y toma de decisiones a nivel central, así como de las funciones gerenciales y de apoyo, que no facilitan la prestación de servicios.
- 14. Necesidad de mayor flexibilidad para facilitar innovaciones y cambios, como privatización, compras, contratación, manejo de fondos y cuentas.

El Plan de Reorganización que les someto para su aprobación atiende los aspectos de política pública y estructurales para convertir al Departamento de Servicios Sociales en el Departamento de la Familia. Este Plan, conjuntamente con la revisión de la Ley de Sustento de Menores que les estoy sometiendo, constituye la primera etapa del proceso de reorganización. En las próximas etapas se estudiará y determinará la estructura interna en detalle; la redistribución de personal; el establecimiento de la reglamentación, sistemas y procedimientos de administración de personal y funciones gerenciales; el desarrollo de los sistemas operativos, manuales de procedimientos y normas; y el diseño y estructuración de los Centros de Servicios Integrales y las unidades encargadas de poner en vigor la nueva política pública.

El Departamento de la Familia que propongo, estará constituido por los siguientes componentes:

- 1. Administración de Familias y Niños, la cual tendrá adscrita la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC).
- Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia, que tendrá adscrita la Corporación de Servicios de Amas de Llaves.
- Administración de Sustento de Menores, la cual se está creando como parte del Proyecto que revisa la Ley de Sustento de Menores, que les estoy sometiendo como complemento a este Plan.

sustituirán el concepto tradicional de Oficinas Locales. En los Centros se proveerá servicios de prevención, orientación, consejería, protección, custodia, asistenciales, sustento, emergencia, asistencia económica, rehabilitación física y vocacional y adiestramiento y empleo.

Los Centros serán, además, las unidades de entrada donde acudirá la clientela para solicitar beneficios o ayudas. En este nivel se evalúa y determina la elegibilidad de los solicitantes. Se diseñará un formulario o planilla única que contenga toda la información e historial pertinente al solicitante y que supla aquella que cada programa requiere.

Los Centros constituirán unidades integrales, con relativa autonomía administrativa y operacional, pero supervisados y fiscalizados por el nivel central. Los mismos estarán organizados en equipos de trabajo, constituidos por grupos interdisciplinarios y el personal técnico y administrativo necesario. El equipo interdisciplinario contará con trabajadores sociales de alto nivel, orientadores, consejeros vocacionales, especialistas en conducta humana, sicólogos, técnicos de trabajo social, economistas del hogar, nutricionistas, dietistas, médicos, enfermeras, terapistas y otros.

A más largo plazo, se proyecta que los Centros integren programas de beneficios y ayudas de otros Departamentos, tales como: Salud, Vivienda, Trabajo y Educación. Esto requerirá incorporar en el equipo interdisciplinario, personal proveniente de esos departamentos.

Los principales cambios e innovaciones en el Plan de Reorganización que les recomiendo son los siguientes:

 Creación y desarrollo de los "Centros de Servicios Integrales de la Familia", para la prestación de los servicios directos, mediante equipos multidisciplinarios de profesionales.

- 2. Creación de las unidades a nivel local que serán los puntos de entrada de la clientela al sistema de bienestar social, donde un profesional entrevistará al cliente, llenará el historial en una planilla única (universal) y referirá el caso para evaluación y certificación de elegibilidad.
- Creación de los equipos multidisciplinarios de profesionales de experiencia y capacidad a nivel local para atender las familias en forma integral como un todo.
- 4. Creación del sistema de información social, el cual estará computarizado. El mismo integrará todos los módulos existentes en el Departamento que operan en forma individual. Se contempla, además, que el sistema de información social entrelace los módulos existentes en otras agencias como Vivienda y Salud.
- Contempla la creación de un programa de atención primaria mediante el desarrollo de campañas de educación, orientación y prevención pública sobre la problemática social.
- 6. Contempla la creación de las estructuras para promover la iniciativa privada y comunitaria y fomentar y facilitar el establecimiento de instituciones, entidades y organizaciones proveedores de servicios y para operar facilidades del Departamento.
- 7. Descentralización y delegación de funciones y responsabilidades del Secretario y de las unidades centrales para agilizar las operaciones a nivel local, lo que permitiría una atención más efectiva de la clientela.

Esperamos con la reorganización descrita, comenzar una nueva era en los programas de bienestar social de la familia y la comunidad, con el Gobierno

desempeñando un nuevo rol de facilitador, para que, tanto familia y comunidad, puedan atender sus propios problemas y necesidades.

Respetuosamente sometido,

Pedro Rosselló Gobernador La Fortaleza San Juan, Puerto Rico

dss2/men-fam 29 de junio de 1994



PLAN DE REORGANIZACION NUM \_\_\_\_ DE 1994 PREPARADO POR EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO Y ENVIADO A LA DÉCIMO SEGUNDA ASAMBLEA LEGISLATIVA, REUNIDA EN SU \_\_\_ SESIÓN ORDINARIA DE 1994, DE ACUERDO CON LA LEY DE REORGANIZACION EJECUTIVA DE 1993, PARA REDENOMINAR Y REORGANIZAR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMO DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA Y ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA.

#### DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

#### Artículo 1. - Declaración de Política Pública

La mejor utilización de los recursos del Gobierno permite elevar los niveles de vida de las familias. Por lo tanto, la filosofía de administración y canalización de los servicios públicos, debe enmarcarse en lograr el envolvimiento y la participación familiar y comunitaria. Esto permitirá que sean las mismas familias las que mediante sus organizaciones y entidades participen, junto al Gobierno, en la ejecución de las ideas y acciones que propendan hacia el bienestar social de toda la comunidad.

Para lograr que los servicios que puede rendir el Estado sean accesibles y oportunos, es indispensable darle poderes e instrumentos a las familias y las comunidades, así como reestructurar esa disponibilidad de recursos del Departamento de Servicios Sociales, creado por la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada.

Dada la necesidad de atemperar el Departamento de Servicios Sociales a las exigencias actuales y a los cambios sociales, económicos, políticos y culturales, es que se ha determinado necesario reestructurar su filosofía, política pública y funcionamiento, convirtiendo el actual Departamento de Servicios Sociales en un Departamento de la Familia.

Se reconoce que la familia es un sistema social integrado por un grupo de personas relacionadas entre sí, de forma significativa. Siendo la familia una institución fundamental de la sociedad, cumple funciones básicas de proveer bienestar a sus miembros, socializarlos, facilitar su desarrollo, crecimiento integral y sustento económico, entre otros. Es por esta razón, que es función del Gobierno, a través de sus entidades, facilitar los medios para que las familias y la comunidad donde funcionan puedan hacerse cargo de su propio bienestar y desarrollo, así como atender sus propias necesidades y problemas. Esta función ayuda a las familias a mantener su cohesión interna, manejar sus conflictos y promover su bienestar social y económico.

Es responsabilidad del Gobierno ofrecer al sistema familiar que se encuentre disfuncionado, un tratamiento integral y oportuno. Además, es necesario ofrecer los medios, a nivel de prevención primaria, que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de la familia, al igual que desarrollar programas de intervención secundaria para evitar que las familias se desintegren y reducir el número de ellas que necesitan intervención terciaria.

Los conceptos modernos de bienestar social, visualizan el mismo dentro de una política integral que, además, facilite recursos para programas de prevención y asistencia social. Se le concibe como un sistema estructurado para restaurar o complementar la capacidad de autosuficiencia de una persona que, por contingencias temporeras, afectan su nivel de vida. La finalidad del bienestar social es hacer que la persona sea el agente de su propio desarrollo y no se transforme en un ser dependiente del sistema.

La función del desarrollo comunal que ha de implantar el Departamento de la Familia estará dirigida a promover el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad puertorriqueña integrada por personas, familias y grupos sociales, mediante la participación ciudadana de manera consciente y responsable. Va dirigida, también, a proveerle facultades e instrumentos al Departamento para que pueda transferir a la comunidad y sus instituciones, poderes, responsabilidades y funciones que faciliten el logro de dicho objetivo.

A través del desarrollo comunal, el Departamento de la Familia promoverá el desarrollo social integral, partiendo de las necesidades de la comunidad. Para lograrlo, se organizará a sus miembros e instituciones para que, junto al Gobierno, busquen alternativas para resolver sus necesidades, mediante el desarrollo de programas realistas y viables, que encuentren soluciones para el desarrollo integral de su comunidad. La finalidad última del desarrollo comunal será promover la participación social, mediante la movilización de recursos humanos e institucionales en un proceso participativo de ambos niveles, Gobierno y comunidad, de manera activa y democrática.

El desarrollo comunal pretende lograr cambios en los niveles de conciencia de los individuos, a partir del proceso educativo y del análisis de su realidad, que le permita darse cuenta de la relación causal de los fenómenos que lo rodean y, de este modo, generar acciones que tiendan a la transformación de esa realidad.

Al reestructurar la política gubernamental y la organización de las funciones del Departamento de la Familia, se tiene como propósito reconocer los problemas que afectan e impactan la familia y la comunidad puertorriqueña y la necesidad de integrarlos en la búsqueda de soluciones a los mismos. Este propósito debe enmarcarse dentro de una política pública y administrativa que oriente la ejecución de los programas y servicios.

Por lo tanto, la política pública y administrativa que orientará y guiará los programas y funciones del Departamento de la Familia será la siguiente:

La organización y el rol del Departamento deberá ser uno de facilitador y de instrumento de cambio y estímulo al desarrollo social y económico de la familia y de la comunidad, que propenda a lograr su máximo crecimiento, progreso y autosuficiencia. Esta visión conllevará, entre otras cosas, enfatizar las funciones de prevención, educación, capacitación y rehabilitación como medios importantes para que los individuos, las familias y las instituciones de la comunidad puedan ayudarse a sí mismos, con el apoyo y la asistencia gubernamental.

- 2. El Departamento a través de sus organismos, deberá ser el agente o mecanismo que permita a la familia y a la comunidad identificar y definir sus problemas y necesidades, así como identificar, organizar y desarrollar los diversos recursos de la comunidad que pudieran utilizarse para atender esa problemática.
- 3. El enfoque familiar y comunitario en los procesos de alcanzar altos niveles de calidad de vida y bienestar social e individual, trasciende la acción gubernamental, por lo que el Departamento deberá dirigir esfuerzos a transferir y compartir su acción a la iniciativa comunitaria y privada, mediante un proceso continuo de interacción y participación. Además, promoviendo la organización y establecimiento de instituciones de la comunidad, con o sin fines de lucro, para la prestación de servicios y la operación de facilidades.
- 4. El Gobierno, a través del Departamento de la Familia, continuará teniendo la responsabilidad de mitigar las necesidades económicas de aquellas familias y personas que por diversas razones, entre ellas de salud, impedimentos, edad avanzada, pobreza extrema, falta de capacitación y otros, no puedan valerse así mismas y ser autosuficientes. Pero además, el Gobierno será responsable de promover y establecer programas para la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de aquellos miembros de la familia en edad productiva y aptos para contribuir a su núcleo familiar y a la sociedad con el propósito de restaurar y acrecentar su capacidad de autosuficiencia.
- 5. Los servicios asistenciales de tipo social y económico del Gobierno se orientarán a:
  - a) Promover y fortalecer las actitudes, conductas y patrones sociales responsables, y a desalentar aquéllos que inciden sobre la conducta antisocial, la dependencia injustificada y los males sociales como el

- divorcio, la procreación y la paternidad o maternidad irresponsable, el maltrato y la violencia doméstica y contra los niños, la deserción escolar, la ociosidad, el alcoholismo y otros.
- b) Desarrollar la autosuficiencia económica de la familia mediante la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de todo miembro beneficiario de asistencia económica apto para integrarse productivamente a la comunidad. Toda persona dependiente de ayuda económica deberá acogerse a un plan dirigido a este fin.
- c) Establecer como principio fundamental que todo menor de edad escolar deberá estar estudiando o adiestrándose, para que pueda ser elegible a la asistencia económica. Esta no deberá promover la deserción escolar, y por el contrario, desalentarla mediante mecanismos de estímulo y motivación, control y coordinación adecuados.
- d) Promover el que los beneficiarios del Departamento de la Familia en edad productiva, excepto los que sufren condiciones limitantes por salud, impedimentos o edad, cuando no estén acogidos a un plan de adiestramiento, contribuyan y aporten su trabajo y esfuerzo en labor comunitaria, servicio público y otras labores necesarias para el bienestar de la comunidad, a cambio de los beneficios que reciben.
- e) Fomentar y propiciar el establecimiento de núcleos familiares de un tamaño adecuado que permita su máximo desarrollo y propenda a prevenir su disfunción social y familiar.

Los programas que desarrollará el Departamento dentro de dicha política pública estarán accesibles a todas las familias irrespectivo de sus ingresos económicos. No se discriminará por razón de posición social, política, cultural, edad, religión, ni de ninguna otra clase, en la prestación de servicios.

El Presente Plan de Reorganización va dirigido a hacer realidad el propósito gubernamental de enfocar sus programas y servicios alrededor de la familia dentro del contexto de la comunidad en que conviven, a través del establecimiento de nuevas estructuras y políticas de funcionamiento.

#### Artículo 2. - Redenominación del Departamento de Servicios Sociales

Se redenomina el Departamento de Servicios Sociales y el cargo de Secretario de Servicios Sociales, como Departamento de la Familia, en adelante el Departamento, y Secretario de la Familia, en adelante el Secretario.

El Secretario será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y devengará el salario asignado a los Secretarios del Gabinete.

#### Artículo 3. - Funciones Generales del Departamento

El Departamento será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública establecida mediante este Plan y la legislación en vigor para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven. En la ejecución de dicha responsabilidad, el Departamento asumirá, primordialmente, un rol de facilitador en vez de proveedor.

El Departamento será, además, responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida.

El Departamento dará prioridad al desarrollo de actividades de información y educación social dirigidas a la prevención primaria de problemas que afectan las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que promuevan una buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las fâmilias y la comunidad; el fomento y coordinación de servicios para el desarrollo y cuidado de la niñez; y la promoción y establecimiento de organizaciones mediante acuerdos conjuntos entre gobierno y comunidad, para solucionar problemas comunes como la criminalidad, violencia

doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas, deserción escolar, y cualesquiera otros problemas que se presenten de tiempo en tiempo.

El Departamento tendrá facultad para generar recursos propios y para cobrar a terceros por servicios prestados. Así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer los requisitos, normas y procedimientos para implantar la política pública que dispone responsabilidades a los beneficiarios de cualquier tipo de asistencia económica gubernamental.

El Departamento será la agencia encargada de establecer los mecanismos de coordinación y articulación de los programas intergubernamentales de ayudas y asistencia económica y social y de acción y desarrollo comunal, para lo cual promoverá el desarrollo de un sistema integral computadorizado de información social sobre la población que recibe asistencia económica y otros beneficios del Gobierno

# Artículo 4.-Facultades y Funciones del Secretario

Además de las facultades, poderes y funciones conferidas al Secretario por la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, y otras leyes en vigor cuya administración es su responsabilidad, tendrá las facultades, poderes y funciones siguientes, sin que ello constituya una limitación:

- a) Hacer recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa para la formulación de la política pública sobre los servicios sociales, dirigidos al bienestar y fortalecimiento de la familia y la comunidad. Implantar y desarrollar la política pública establecida o que se adopte. Informar anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento y logro de la misma.
- b) Proveer asesoramiento continuo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de en todo lo relacionado con su área de trabajo, funciones, responsabilidades y formulación de la política pública.

- c) Ejercer la dirección general, planificar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento y las operaciones del Departamento y de los organismos que lo componen.
- d) Desarrollar los programas, funciones y responsabilidades establecidas mediante este Plan de Reorganización y otras leyes.
- e) Estudiar y hacer investigaciones sobre los problemas sociales que afectan la familia y la comunidad y desarrollar planes y estrategias de trabajo dirigidos a atender dicha problemática.
- f) Promover y facilitar activamente la organización y establecimiento de entidades de la comunidad, con o sin fines de lucro, afines con los objetivos y programas del Departamento para que puedan ser proveedoras de servicios, realizar funciones y operar facilidades de éste.
- g) Arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles a instituciones u organizaciones privadas y de la comunidad, con o sin fines de lucro, dedicadas a la prestación de cualquiera de los servicios que sean responsabilidad del Departamento.

El Secretario deberá antes de disponer de los bienes en la forma autorizada, evaluar la institución u organización de que se trate y el programa que lleva a cabo, así como los servicios que prestará a la comunidad en general y a la población afectada.

- h) Contratar con proveedores privados, corporaciones y entidades de la comunidad, con o sin fines de lucro, que se dediquen a prestar servicios profesionales en el campo social, educativos, rehabilitativos, adiestramiento, salud, cuidado y albergue y cualesquiera otros que sean responsabilidad de los programas del Departamento.
- Transferir al sector privado y a la comunidad la operación de facilidades, centros de servicios y funciones del Departamento. La transferencia podrá

- hacerse mediante el otorgamiento de contratos o cualquier otra modalidad legítima. Mediante reglamento interno del Departamento se establecerán las normas y procedimientos para regir esta facultad.
- j) Organizar y establecer Centros de Servicios Integrales de la Familia en las distintas comunidades conforme a las necesidades y la situación de éstas y de las familias que las integran. El Secretario podrá transferir la administración y operación de los Centros a instituciones de la comunidad.
- k) Organizar y establecer las unidades de inducción, evaluación y certificación de elegibilidad que estarán localizadas en los Centros de Servicios Integrales.
   Las unidades serán responsables de procesar la información e historial de la clientela del Departamento.
- l) Coordinar y entrelazar las funciones, programas y operaciones del Departamento con las de otras agencias como los Departamentos de la Vivienda, Educación, Salud, Trabajo y Recursos Humanos y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Entrar en acuerdos, convenios y contratos de trabajo, funcionamiento, operacionales y de prestación de servicios con dichas agencias con el propósito de integrar y coordinar servicios interrelacionados necesarios para el bienestar de la familia. Dicha responsabilidad tendrá prioridad en relación con la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Integrales de la Familia.
- m) Delegar y descentralizar a los Administradores de los componentes, a otros funcionarios del Departamento y a las unidades locales de servicio directo, sus funciones gerenciales y operacionales, reteniendo las funciones normativas, reglamentadoras, y de fiscalización. '
- n) Determinar la organización interna del Departamento y sus componentes con la coordinación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

- o) Sin menoscabo de los derechos, prerrogativas y el status de los empleados, determinar la asignación de los recursos humanos a las distintas unidades del Departamento y sus componentes, de acuerdo con las prioridades y necesidades de los programas y servicios.
- p) Prescribir, aprobar, derogar y enmendar los sistemas, reglamentos y normas que regirán las funciones administrativas, programáticas y operacionales del Departamento y sus componentes.
- q) Administrar el sistema de personal disponiendo para la administración descentralizada de la fase operacional del mismo.
- r) Evaluar los planes anuales de trabajo, preparar y someter al Gobernador un presupuesto integral del Departamento y sus componentes; fiscalizar la utilización de los recursos fiscales y humanos; y determinar las prioridades.
- s) Crear comités consultivos, coordinación y asesoramiento integrados por los funcionarios del Departamento que designe.
- t) Crear las juntas y comités de ciudadanos y de la comunidad que estime pertinentes, tanto a nivel central como al local, para que asesoren, participen y colaboren con el Departamento en el desarrollo de sus programas. Cuando sea viable y conveniente al interés público y común, crear Juntas Comunales para que operen facilidades y servicios del Departamento y sus componentes.
- u) Concertar acuerdos y convenios con otras agencias del Gobierno Estatal, entidades privadas, sin fines de lucro, municipios y agencias federales.

#### Artículo 5.- Organización y Componentes del Departamento

El Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operacionales que se crean, sin que esto constituya una limitación o restricción:

a) Administración de Familias y Niños, a la cual se adscribe la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.

- b) Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia, a la cual se adscribe la Corporación de Amas de Llaves.
- c) Administración de Sustento de Menores
- d) Administración de Rehabilitación, a la cual se adscribe la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas.

Las Administraciones serán las entidades encargadas de ejecutar la política pública, administrar los programas y facilitar las operaciones de las oficinas y centros locales de servicios. Además, tendrán funciones relacionadas con la promoción social y la prevención primaria; y el fomento de la participación de las familias y la comunidad.

También serán responsables de implantar y desarrollar las funciones que corresponden al Secretario y que mediante esta reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo que deberán ser aprobados por el Secretario; dirigirán, organizarán y supervisarán las operaciones de las oficinas y centros de servicios locales; y les proveerán apoyo administrativo, asesoramiento y ayuda técnica, adiestramiento de personal y otros.

Las Administraciones y sus Administradores estarán subordinados a la autoridad, supervisión, coordinación, evaluación y auditoría del Secretario.

Los Administradores de los componentes del Departamento serán directamente responsables al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por este Plan, el Secretario y el Gobernador de Puerto Rico; y ejercerán sus funciones y facultades en armonía y sujeto a los poderes, facultades y funciones reservados al Secretario mediante las disposiciones de este Plan.

#### Artículo 6.- Administración de Familias y Niños'

Esta Administración será dirigida por un Administrador, nombrado por el Secretario, quien le fijará su sueldo, el cual no será mayor que el del Secretario. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración de Familias y Niños y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de cuidado, protección y desarrollo de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otras; orientación, educación y prevención primaria; protección y cuidado de envejecientes e impedidos; licenciamiento, certificación y supervisión de instituciones, hogares y centros de servicios para niños, envejecientes e impedidos; y desarrollo y acción comunal. La Administración, además, será responsable de administrar las unidades locales de inducción, evaluación, certificación y referimiento de elegibles.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento.

La Administración tendrá adscrita la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.

#### Artículo 7.- Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia

La Administración estará dirigida por un Administrador, nombrado por el Secretario, quien le fijará su sueldo, el cual no será mayor que el del Secretario. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional; y servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Además, será responsable de implantar la política pública que establece condiciones, responsabilidades y requisitos a los beneficiarios de asistencia y ayuda económica. Tendrá adscrita y será responsable de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento.

#### Artículo 8.- Administración de Sustento de Menores

La Administración operará conforme a las disposiciones de la Ley de Sustento de Menores y de las que se establecen en este Plan.

#### Artículo 9.- Administración de Rehabilitación

La Administración estará dirigida por un Administrador, nombrado por el Secretario, quien le fijará su sueldo, el cual no será mayor que el del Secretario. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración tendrá a su cargo el Programa de Rehabilitación Física y Vocacional, el Programa de Determinación de Incapacidad para el Seguro Social y la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas.

La Administración desarrollará dichos programas en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento. Además, armonizarán y ajustarán sus programas a la política pública establecida en este Plan, prepararán los planes de trabajo, proveerán asesoramiento, orientación y apoyo administrativo a las oficinas locales, y descentralizarán sus operaciones y procesos administrativos a fin de agilizar los servicios a la clientela.

Además de desarrollar sus funciones y programas de acuerdo a la legislación federal aplicable, la Administración seguirá la política pública y las normas establecidas por este Plan y el Secretario, lo cual se atemperará a las necesidades de Puerto Rico.

Esta Administración tendrá la misión de promover la selección y transferencia de poderes a las personas con incapacidades físicas y mentales mediante la prestación de servicios de rehabilitación física y vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos,

prioridades, intereses, habilidades y capacidades para ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, su capacidad de autosuficiencia y su autoestima.

### Artículo 10.- Transferencia y Adscripción de Programas y Organismos

- a) Se transfieren al Departamento de Educación el Fondo y el Programa de Compra y Distribución de Calzado para estudiantes de las escuelas públicas, establecido por la Ley Núm. 66 de 13 de junio de 1956, según enmendada; y el Instituto Loaiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales. En relación con lo anterior, se transfieren todos los recursos y asignaciones, personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas, para ser utilizados en los mismos fines y propósitos.
- b) Se transfiere al Departamento de la Familia la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, creada por el Boletín Administrativo Núm. OE-1991-21 de 10 de mayo de 1991 y se adscribe a la Administración de Familias y Niños. Se transfieren así mismo, sus recursos, asignaciones, propiedades, personal y expedientes para ser utilizados para los mismos fines y propósitos.

Dicha Oficina integrará y coordinará sus programas y servicios con los de la Administración de acuerdo con la política pública establecida en este Plan y la legislación federal aplicable y los planes de trabajo aprobados por el Secretario.

El Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal responderá al Administrador de la Administración de Familias y Niños. En lo sucesivo, el Secretario de la Familia nombrará el Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios al Niño y le fijará su sueldo.

c) Se transfiere al Departamento de la Familia la Corporación de Servicios de Amas de Llaves, creada mediante la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, y se adscribe a la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia. Se transfieren, así mismo, los recursos, asignaciones, personal, propiedades, expedientes y obligaciones para ser utilizados para los mismos fines y propósitos.

Se suprime la Junta de Directores de la Corporación y sus facultades y deberes se transieren al Secretario de la Familia, quien en lo sucesivo nombrará al Director Ejecutivo de la Corporación y le fijará su sueldo. El Director Ejecutivo de la Corporación le responderá al Administrador de la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia. La Corporación coordinará sus operaciones y servicios con dicha Administración y los demás componentes del Departamento.

d) Se adscribe a la Administración de Rehabilitación la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas, creada por la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1949, según enmendada. El Secretario continuará ejerciendo los poderes de la Corporación y nombrando al Director Ejecutivo de la misma. Se transfieren, así mismo, sus recursos, asignaciones, personal, deberes y obligaciones, propiedades y expedientes para ser utilizados en los mismos fines y propósitos.

# Artículo 11.- Centros de Servicios Integrales de la Familia

Sin que constituya una limitación para la organización interna del Departamento, se establecen los Centros de Servicios Integrales de la Familia, los cuales estarán ubicados al nivel local de las comunidades. Los Centros de Servicios Integrales constituirán unidades operacionales para la prestación de los servicios del Departamento y sus Administraciones. Funcionarán con relativa autonomía y serán supervisados y coordinados por el nivel central. Se le delegan a los Centros funciones de apoyo administrativo, operacional y programático, los cuales ejercerán de acuerdo a los planes de trabajo, sistemas operativos, normas y procedimientos establecidos a nivel central. El Secretario nombrará los Directores de los Centros de Servicios Integrales y determinará la

organización interna, funciones y programas de los mismos, así como el grado de las delegaciones y descentralización de funciones y responsabilidades.

# Artículo 12.- Facultad para Obtener Asistencia y Entrar en Convenios

37.

Se autoriza al Secretario a solicitar y obtener ayuda o asistencia en dinero, bienes o servicios del Gobierno de Estados Unidos, los estados federados, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o cualesquiera de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, los municipios e instituciones sin fines de lucro, para los propósitos del Departamento y sus componentes.

El Secretario y el Departamento constituirán el funcionario y la agencia, designados a los fines de administrar cualquier programa federal relacionado con las funciones que se encomiendan al Departamento y sus componentes por este Plan. En esta capacidad dicho Secretario deberá concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para realizar las gestiones para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda recibir todos los fondos y beneficios federales para llevar a cabo dichos programas, así como concertar y tramitar convenios y acuerdos con los correspondientes organismos gubernamentales de los estados federados y el Gobierno Federal, debidamente autorizados para ello. Sin menoscabo de dicha facultad, el Secretario podrá delegar la misma en los Administradores de los componentes y otros funcionarios del Departamento.

Los Administradores de las Administraciones y los directores de cualquier otro componente del Departamento, canalizarán las propuestas y gestiones de programas y fondos federales a través del Secretario, una vez hayan sido revisados y aprobados por éste.

# Artículo 13.- Administración de Personal

El Departamento de la Familia y sus componentes constituirán Administradores Individuales de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"

y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme". El Departamento establecerá un sistema de personal integrado basado en el principio de mérito y la política pública establecida en dicha ley. Establecerá planes maestros de clasificación y de retribución uniforme con la aprobación del Director de la Oficina Central de Administración de Personal, tras mediar la certificación previa sobre la disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

#### Artículo 14.- Servicios Generales

El Departamento de la Familia y sus componentes operacionales estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales".

El Departamento establecerá su propio sistema de compras, suministros y servicios auxiliares; y adoptará la reglamentación, las normas y procedimientos necesarios para regir esta función dentro de sanas normas de administración fiscal y economía. Dicha reglamentación deberá ser aprobada dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de este Plan. Hasta tanto el Departamento adopte la reglamentación y los procedimientos que la implantan, se continuará rigiendo por las leyes y los reglamentos vigentes.

#### Artículo 15.- Disposiciones Generales

Ninguna disposición de este Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos y programas que por este Plan se hacen formar parte del Departamento y sus componentes hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos y programas que por este Plan se reorganizan que estén vigentes al entrar en vigor el mismo, continuarán vigentes hasta tanto sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Se garantiza a los empleados del servicio de carrera en las agencias o programas afectados por esta reorganización, el empleo y los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal, así como también los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro, o fondo de ahorro y préstamo al cual estuvieren afiliados al aprobarse este Plan.

El Secretario se asegurará que todo el personal que preste servicios al Departamento de Servicios Sociales antes de entrar en vigor este Plan, en programas o servicios directos o indirectos relacionados con los servicios que prestarán las Administraciones, será transferido a las mismas sin menoscabar sus derechos, privilegios y status.

Cualquier ley o disposición de ley que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Plan queda por lo presente derogada.

#### Artículo 16.- Medidas Transitorias y Reorganización Interna

El Gobernador queda facultado para tomar las medidas transitorias necesarias para la implantación de este Plan sin que se interrumpan las labores normales de los programas y organismos afectados por el mismo. Asimismo, podrá realizar aquellas reorganizaciones internas adicionales que sean necesarias para el buen funcinamiento del Departamento, excepto que no podrá suprimir organismos o programas creados por ley.

Dentro del año siguiente a la vigencia de este Plan, el Secretario de la Familia someterá al Gobernador el plan de reorganización interna detallado del Departamento, el cual considerará la transferencia, reubicación y consolidación de funciones, programas, servicios y recursos humanos para cumplir con los objetivos de la reorganización, y establecer las nuevas estructuras y sistemas operacionales.

Dicho Plan tomará en consideración la eliminación de duplicaciones, el fortalecimiento de las funciones de coordinación y seguimiento, la descentralización de recursos y de personal, a los niveles de prestación de servicios directos, la integración e interacción de programas y servicios a nivel local y otras medidas para lograr mayor eficiencia y efectividad.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar a la Asamblea Legislativa un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus organismos componentes.

El informe se radicará en las Secretarías de Cámara y Senado y será referido a la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, la que podrá, dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del informe, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los términos y procedimientos prescritos en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

#### Artículo 17.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan, incluyendo la fase de reorganización interna, deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días calendarios después de aprobado el mismo, en coordinación, asesoramiento y seguimiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

## **BASE LEGAL**

La ley 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales.

## MISION

Promover y propiciar el desarrollo de la familia en condiciones de desventaja social y económica, proteger a los ciudadanos que no puedan valerse por sí mismos, proveyendo ayuda económica a los que carecen de medios para obtener el sustento y capacitar a los que cuentan con el potencial para lograr la autosuficiencia a fin de que ayuden a crear y preservar el progreso de la sociedad puertorriqueña.

## FUNCIONES BASICAS

Propiciar el fortalecimiento, desarrollo y protección de los nifios, adultos incapacitados y ancianos para facilitar su integración a la sociedad y su bienestar social.

Mejorar la calidad de vida de individuos de edad avanzada, adultos incapacitados y personas ciegas mediante la prestación de servicios de asistencia económica y social.

Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia dentro del ámbito de la comunidad estimulando una participación ciudadana responsable y activa.

Operar centros de cuidado diurno para ancianos y hogares de grupo y albergues para menores.

Mejorar la condición económica de familias de escasos recursos mediante la provisión de asistencia económica, junto al diseño e implantación de estrategias dirigidas a la autosuperación.

Determinar la elegibilidad de los interesados en acogerse a los beneficios del programa de Seguro Social por incapacidad.

Asegurar el cuidado y mantenimiento de hijos que han sido abandonados por uno o ambos padres.

Propiciar el fortalecimiento de la familia mediante la coordinación de los programas públicos y privados dirigidos a este objetivo.

Evaluar y otorgar licencias a facilidades que prestan servicios de cuidado a niños, ancianos y adultos incapacitados.

## **SERVICIOS QUE OFRECE**

Ofrece orientación a familias cuya condición impida el cuidado adecuado de los niños, ancianos y adultos incapacitados.

Provee hogares sustitutos para adultos incapacitados y ancianos y hogares de crianza y de grupo para niños.

Provee asistencia económica a familias con nifios necesitados, ciegos, ancianos y adultos incapacitados.

Provee servicios de ama de llaves para familias con niños en riesgo de ser víctimas de maltrato, ancianos y personas incapacitadas.

Realiza pagos por beneficios de asistencia nutricional.

Provee calzado y ropa a estudiantes de escasos recursos.

Provee subvención individual o familiar en casos de desastre y otras situaciones de emergencia.

Ofrece consejería en rehabilitación vocacional, restauración física y mental, evalucación vocacional, adiestramiento, ayudas económicas para gastos inherentes al proceso de rehabilitación, pequeños negocios, equipos ocupacionales, servicios de colocación y otros.

Provee educación especializada para estudiantes ciegos o con impedimentos visuales severos.

Localiza padres ausentes de menores que han sido abandonados y gestiona obtensión de la pensión alimenticia.

Coordina servicios de adiestramiento, empleo, salud, reparación de vivienda, mejoramiento académico, para familias que viven en extrema pobreza.

Provee cuido, alimentación, servicios médicos, transportación, artes manuales, para personas ancianas, ciegas o incapacitadas, durante parte del día.

Ayuda al pago del gasto de energía eléctrica, a familias que reciben asistencia económica.

Distribuye alimentos para personas de escasos recursos económicos y a instituciones que ofrecen servicios de alimentos para deambulantes.

Coordina adiestramientos, empleo y servicios de apoyo para beneficiarios de asistencia económica en la categoría de familias con niños necesitados.

Provee oportunidades de incentivos salariales para empleo a beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional.

Cordina evaluación médica con el propósito de determinar elegibilidad para recibir beneficios por incapacidad del Seguro Social.

## **ANALISIS DE LA AGENCIA**

El Departamento de Servicios Sociales dió prioridad a ampliar los programas de servicio directo dirigidos a ancianos, niños, impedidos y a la familia. Esto tiene el propósito de responder a los últimos datos demográficos contenidos en el último censo decenal y a mejorar la eficiencia y calidad de los servicios actuales de la Agencia de acuerdo a la filosofía establecida de integración de servicios donde se enfoca la familia como sistema. Asimismo, comenzó la reevaluación de estos programas para atemperarlos a la nueva política pública que pretende establecer programas innovadores y vigorosos de enfoque preventivo e integrado, los cuales tienen el propósito de fortalecer y desarrollar la familia puertorriqueña.

Este enfoque de la prestación de servicios persigue identificar la necesidad del grupo como un todo, a la vez que satisface las necesidades de grupos con características especiales, tales como el menor abandonado, el impedido o anciano solo, entre otros. Permitió agrupar las oficinas locales de servicios en los municipios, reduciéndolas de 187 a 113 y reubicándolas en facilidades más amplias y cómodas para beneficio de la clientela y del personal de la Agencia.

Por otro lado, la descentralización a nivel regional de las funciones de análisis de los casos y la representación legal para el establecimiento de paternidad y fijación de pensiones alimenticias del programa de sustento a menores, ha permitido lograr mayor eficiencia y efectividad en la atención de los casos. Además, se trasladó a nivel regional los procesos administrativos de pagos por servicios profesionales y consultivos, hogares sustitutos y hogares de crianza.

El establecimiento de un sistema de evaluación y monitoría se inició en julio de 1990 en los programas y servicios de asistencia pública y se proyecta completar en junio de 1994 en todos los programas del

Departamento. Además, se fortalecieron los servicios de supervisión y monitoría del sistema de control de calidad del subprograma de Asistencia Económica, lo que permitió reducir el porciento de errores en la determinación de beneficios económicos a los límites establecidos en la reglamentación federal.

El desarrollo de una red interagencial se ha establecido para lograr la autosuficiencia económica de las familias de mayor rezago social y económico. Dependen de estas coordinaciones el desarrollo de los programas PRES, PAN Y TRABAJO, PASOS, los proyectos de protección de menores, la Oficina de Licenciamiento y varios proyectos de Rehabilitación Vocacional.

Asimismo el Departamento continuó la evaluación y mejoramiento de los servicios actuales de la Agencia. A tales fines, estableció sistemas computadorizados que ayudan agilizar la determinación de los beneficios económicos a la clientela y sistemas que agilicen la distribución de cobros de pensiones alimenticias a la clientela. Además, comenzó la revisión y simplificación de reglamentos y procedimientos de manera que los servicios y procesos administrativos pudieron fluir más rápidamente. Se continuó además con la implantación del Sistema computadorizado de integración de servicios completado por esta Agencia en el año natural de 1992 con la aprobación de la estructura programática y operacional por la Oficina de Presupuesto y Gerencia. Con este sistema computadorizado se pretende que la determinación de elegibilidad para la ayuda económica del Departamento se realize por el computador lo que permitirá que el técnico de servicios tenga tiempo adicional para explorar la problemática social del participante y de tener alguna necesidad, poder referirlo a cualquier otro servicio disponible en la Agencia. A su vez permite lograr una prestación de servicios más ágil y efectiva, además de obtener un mejor control, supervisión y seguimiento de los servicios prestados.

## DISCUSION DEL PLAN DE TRABAJO

El Departamento de Servicios Sociales tiene la misión de promover y propiciar el desarrollo de 500,000 familias compuestas por 1,500,000 personas, en condiciones de desventaja social y económica. Es su compromiso proteger a los ciudadanos indigentes, proveyendo asistencia económica a los que carecen de medios para obtener su sustento y capacitar a los individuos que poseen el potencial para lograr la autosuficiencia.

Nuestra función básica es fortalecer la integración social y viabilizar el bienestar de los individuos, mejorar la calidad de vida de personas indigentes, proteger los intereses de menores, mejorar las condiciones económicas de las familias de bajos recursos y propiciar el fortalecimiento de la familia.

Esto conlleva el concentrar nuestros esfuerzos en fortalecer, proteger, promover y propiciar la unidad familiar. Nuestro objetivo principal será la rehabilitación de la familia, estimulando su autosuficiencia e independencia económica, y proveyendo servicios directos a sus miembros para prevenir el deterioro de éstos al punto de convertirse en individuos anti-sociales quienes contribuyen al grave problema de criminalidad que sufre nuestro país.

Durante el año fiscal 1995, el Departamento continuará con los esfuerzos de mejorar y agilizar la prestación de servicios en sus programas operacionales, fortalecer, así como mejorar la estructura administrativa para dar un apoyo efectivo a los mismos, y fortalecer aquellos servicios en beneficio de ancianos, niños, impedidos, familias en condiciones de extrema pobreza y la familia en general.

Para agilizar la atención de los casos de maltrato a menores, continuará con la sistematización de la intervención del Departamento, mediante el desarrollo de un modelo terapéutico que permita reducir el número de menores removidos de sus hogares. Se fortalecerán los servicios de ama de llaves para menores y se mantendrá un sistema continuo de revisión de casos. En el área de prevención, se diseñará un instrumento para la detección temprana de problemas que puedan llevar a la desintegración del grupo familiar.

Asimismo, se continuará la expansión de los programas de rehabilitación económica y social ofrecidos a beneficiarios del Programa de

Asistencia Pública, mediante la ampliación de los servicios prestados a través de PRES, PASOS, y el proyecto PAN Y TRABAJO. Como parte de esta iniciativa, se desarrollarán proyectos, con fondos de la Ley de Incentivos Contributivos y en coordinación con agencias gubernamentales y municipios.

Como complemento a la integración de servicios, se continuará la expansión a todas las regiones del Departamento el sistema computadorizado de administración de casos, establecido como proyecto piloto en la Región de Guayama. A la vez, se integrarán al sistema los restantes ofrecimientos de la Agencia, de manera que el técnico de servicios sociales puede tener acceso a toda la gama de servicios en beneficio de la familia durante la entrevista inicial.

Finalmente, se fortalecerá el apoyo de los servicios administrativos, mejorando los sistemas de transportación y reproducción de formularios. Se ampliará el sistema financiero computadorizado mediante la mecanización de las compras y finanzas. Además, se comenzará la reestructuración y mecanización de los sistemas de recolección de datos estadísticos y del sistema de personal.

## **EXPLICACION DEL PRESUPUESTO TOTAL**

Para los gastos de funcionamiento en el año fiscal 1995, se recomienda un presupuesto total de \$1,640,610,088; incluye \$159,746,152 con cargo a la R.C. del Presupuesto General, \$1,473,278,032 de Fondos Especiales Federales, \$3,440,390 de Asignaciones Especiales con cargo al Fondo General y \$4,145,514 de Fondos Especiales Estatales.

Estos recursos proveerán para realizar actividades dirigidas a asegurar la prevención y protección de menores; proveer ayuda económica y nutricional a familias e individuos de escasos recursos económicos; ofrecer cuidado y protección a los ancianos; desarrollar actividades dirigidas a identificar aquellas familias en extrema pobreza a los fines de brindarle oportunidades de empleo, asistencia médica y de vivienda; y extender los sistemas de mecanización a los otros programas operacionales de la Agencia.

Los recursos recomendados para el año fiscal 1995 con cargo a la R.C. del Presupuesto General, refleja un aumento de \$30,000,133 millones al compararse con el año fiscal vigente. Estos recursos permitirán lo siguiente:

La Agencia tomará participación dentro del grupo interagencial de prestación de servicios para los residenciales públicos creado como parte del plan anticrimen del Gobernador conocido como Fuerzas Sociales Unidas en Acción. Bajo este plan el Departamento ofrece servicios de apoyo social a niños, ancianos, impedidos y a la familia en general, con el fin de resolver varios problemas sociales encontrados luego de la intervención de las fuerzas policiales en residenciales donde se ha detectado una alta incidencia criminal. El propósito final de este esfuerzo es rehabilitar esta comunidad social y económicamente, mejorando su calidad de vida y evitando nuevamente el desarrollo de sitios de alta incidencia criminal. A tales fines, el Departamento tendrá destacados 125 técnicos de servicios sociales en 200 residenciales.

Para asegurar la protección de los nifios víctimas de maltrato, el Departamento de Servicios Sociales contará con los recursos necesarios que serán utilizados para tener la patria potestad de los nifios, víctimas de maltrato.

Se continuará con el proceso de mecanización para agilizar el manejo de casos de Asistencia Pública, Servicios a la Familia y Sustento de Menores con el propósito de ofrecer servicios de calidad a la familia conforme al Programa de Gobierno. Implantar un sistema mecanizado que agilize la producción de informes financieros confiables, informes de gastos de los diferentes programas que se subvencionan con recursos federales y establecer un sistema de mayor capacidad con el fin de aumentar la productividad y prontitud en el procesamiento de 13.2 cheques que emite el Departamento de Servicios Sociales a sus beneficiarios anualmente.

Para cumplir con la Ley Núm.89 del 12 de julio de 1979 que dispone un aumento automático para aquellos empleados que no han recibido una remuneración adicional o reclasificación durante un período de cinco (5)

años.

Además, una parte de los recursos serán utilizados para cumplir con la penalidad impuesta de \$1.8 millones al Programa Sustento de Menores debido a deficiencias encontradas en las auditorías federales.

Se recomiendan fondos con el propósito de aumentar la aportación estatal de los programas de Sustento de Menores, Rehabilitación Física y Vocacional, Desarrollo Ocupacional, Social y Económico a los fines de que el Gobierno de los Estados Unidos aumente su aportación federal. Estos programas no reciben la totalidad de la asignación federal debido a que los recursos que provee el Estado no son suficientes para parear la totalidad de fondos federales disponibles. Con el aumento en la aportación estatal se recibirán fondos federales adicionales para expandir los servicios que se ofrecen a la familia puertorriqueña.

Por último, del total de recursos recomendados para el año fiscal 1995 con cargo a la R.C. del Presupuesto General, la cantidad de \$3,194,923 será para sufragar los aumentos por productividad y eficiencia.

## Mejoras Permanentes

Para el año fiscal 1994-95 al Departamento de Servicios Sociales, se le recomienda la cantidad de \$2,138,122 con cargo al Fondo de Mejoras Públicas.

La asignación recomendada permitirá el desarrollo de estorce (14) proyectos, distribuídos en los Programas de Servicios a la Familia, Rehabilitación Física y Vocacional y Dirección y Administración. De los proyectos a desarrollarse dos (2) son de continuación y doce (12) son proyectos nuevos.

Los recursos recomendados con cargo al Fondo General de Mejoras Públicas incluye los siguientes proyectos:

PROGRAMA DE SERVICIOS A LA FAMILIA	Asignación
SUBPROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES	
PARA ADULTOS	
Construcción de garage Centro de Envejecientes	
de Aguada	\$25,000
Remodelación estructura Centro de Envejecientes	
Camaseyes de Aguadilla	75,000
Remodelación estructura Centro de Envejecientes	,
de Juana Diaz	25,000
Remodelación estructura Centro de Envejecientes	20,000
de Yanco	75,000
oc radeo	73,000
SUBPROGRAMA DE SERVICIOS A FAMILIAS	
CON NIÑOS	
Remodelación Vivienda I y II Hogar Albergue de	
Trujillo Alto	176,000

Remodelación Antigua Enfermería Hogar Albergue	
de Trujillo Alto	220,000
Remodelación Vivienda IV y V Hogar Albergue	•
de Trujillo Alto	176,000
Remodelación Estructura VI, VII y VIII del	
Hogar Albergue de Trujillo Alto	99,000
PROGRAMA DE REHABILITACION FISICA Y VOCACIONAL	
Remodelación del Centro de Rehabilitación de Ponce	19,169
Remodelación del Centro de Rehabilitación de Arecibo	•
	36,210
Remodelación Centro de Rehabilitación de Mayaguez	38,340
Construcción del Edificio Servicio de Vida	
Independiente del Instituto Loaiza Cordero	
de San Juan (continuación)	300,000
Remodelación Centro de Rehabilitación de Río Piedras	149,100
PROGRAMA DE DIRECCION Y	
ADMINISTRACION	
Rehabilitación del Edificio #11 de la Antigua	
Base Naval (continuación)	724.303
TOTAL FONDO DE MEJORAS PUBLICAS	\$2,138,122

El propósito principal para el desarrollo de estas mejoras permanentes es el mejoramiento de las facilidades físicas para la prestación de servicio directo a envejecientes, nifios maltratados e impedidos. De esta manera se cumple con el compromiso programático de gobierno de mejorar la calidad de vida de la familia.

En cuanto a las facilidades administrativas, se proyecta terminar la remodelación del Edificio#11 el cual alberga el centro de reproducción y el Instituto de Adiestramiento de Personal.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPOSITOS**

Recursos Humanos			
	1993	1994	1995
Puestos Ocupados			
Trabajadores Sociales	676	280	512
Técnico de Servicios Sociales	2,653	2,595	2,954
Consejeros en Rehabilitación Vocacional	171	171	204
Técnicos de Determinación de Incapacidad	92	86	92
Abogados y Técnicos Legales	24	8	13
Maestros	140	140	112
Personal Administrativo y de Oficina	3,344	3.112	3.580
Otro Personal de Servicio	1,281	1.539	1.412
Personal Transitorio	1.017	1.191	940
Total, puestos ocupados	9.398	9.122	9.819

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Presupuesto Histórico <u>92-93</u>	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
Gastos de funcionamiento			
Servicios a la Familia	\$ 50,930,412	\$ 61,900,651	\$ 70,339,744
Asistencia Pública			
\sistencia Económica	105,404,102	110,472,060	109,475,810
Asistencia Nutricional *	1,036,382,525	1,035,247,696	1,234,751,530
Desarrollo Ocupacional, Social y Económico			
de la Familia	28,985,007	51,145,181	75,142,222
Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional	38,844,880	39,870,547	63,394,159

Determinación Incapacidad Licenciamiento Sustento de Menores Dirección y Administración Donativos a entidades particulares	5,538,106	7,520,239	8,347,062
	1,713,458	1,849,011	1,851,675
	2,689,386	12,697,281	38,734,324
	24,299,842	31,459,506	35,133,172
	3,791,402	3,440,390	3,440,390
Total, gastos de funcionamiento	\$1,298,579,120	\$1,355,602,562	\$1,640,610,088

<sup>•</sup> Se incluye el gasto correspondiente de ayuda directa a beneficiarios del programa de Asistencia Nutricional provenientes en su totalidad de Fondos Especiales Federales: Año Fiscal 1993-\$987,846,422, Año Fiscal 1994-\$983,156,964, Año Fiscal 1995-\$1,182,223,602

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

· ·	Programa	- His	upuesto stórico 2 <u>-93</u>	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado <u>94-35</u>
Mejoras Permanentes Servicios a la Familia Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional Dirección y Administración		·	\$680,000 300,000 410,000	\$85,000 1,290,000 1,270,000	\$871,000 542,819 724,303
Total, mejoras permanentes Total, presupuesto consolidado Origen de Recursos	1.390,000 1.299,969,120	2.645.000 1.358.247.562	2.138.12 <del>2</del> 1.642.748.210		
	Origen de Recursos				
Gastos de funcionamiento R.C. del Presupuesto General Asignaciones Especiales Fondos Especiales Estatales Fondos Especiales Federales	·	3 	,242,142 ,791,402 ,405,249 ,140,327	129,746,019 7,025,390 4,145,514 1,214,685,639	159,746,152 3,440,390 4,145,514 1,473,278,032
	Total, gastos de funcionamiento	1,298,	,579,120	1,355,602,562	1,640,610,088
Mejoras Permanentes Fondo de Mejoras Públicas Fondos Especiales Federales	Total, mejoras permanentes Total, recursos	1	,165,000 225,000 390,000 969,120	1,925,000 720,000 2,645,000 \$1,358,247,562	2,138,122 0 2.138,122 \$1.642,748,210

## **ANALISIS DE LOS PROGRAMAS**

## Servicios a la Familia

Este programa provee servicios dirigidos a promover el bienestar y seguridad de niños, adultos incapacitados y ancianos para lograr su máxima integración a los procesos sociales y económicos de Puerto Rico. Además, promueve el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia, dentro del ámbito de la comunidad estimulando la participación ciudadana responsable. El programa está integrado por los subprogramas de Servicios a la Familia con Niños, Servicios Sociales para Adultos y el Negociado de Facilidades

## Residenciales.

Durante los últimos años este programa ha dirigido sus esfuerzos a fortalecer los servicios de protección de menores y a atender las necesidades de los ancianos y adultos incapacitados que no pueden valerse por sí mismos o carecen de familia, así como aquellas que son víctimas de negligencia o maltrato de parte de las personas que los cuidan.

La preocupación mayor en el grupo de los menores ha sido el aumento en los casos de maltrato. En 1982, dos años después de aprobada la ley 75, conocida como la ley de Protección de Menores, el programa recibió 5,578

querellas de maltrato. Para 1990, esta cifra había aumentado a 13,232, lo que refleja un aumento de 137% durante este período.

Para hacer frente a este problema se han implantado nuevas estrategias, tanto a nivel preventivo como remedial. Entre estas se encuentran el desarrollo de campañas publicitarias para la prevención de maltrato de menores, la celebración de conferencias con participación de la ciudadanía, las escuelas de padres y madres, la especialización de personal en el trabajo individual con familias maltratantes, la introducción de trabajo grupal y la proyección de establecer equipos multidisciplinarios para la evaluación de los casos y asesoramiento al personal de servicios directos.

Entre las medidas tomadas, se destaca la creación de centros especializados de protección a menores. Durante el año fiscal 1990-91 se establecieron los primeros cinco (5) centros en las regiones de mayor incidencia de maltrato (Arecibo, Caguas, Bayamón, San Juan y Carolina). Para junio de 1992 este proyecto se extendió a las otras cinco (5) regiones del Departamento (Aguadilla, Guayama, Humacao, Mayaguez y Ponce). A través de estos centros, se proveen servicios con personal especializado a las familias maltratantes para que puedan cambiar sus patrones de funcionamiento familiar, introduciendo la modalidad de interación grupal con las familias que han incurrido en negligencia con hijos menores. El enfoque tradicional de prestación de servicios individuales continúa en aquellas familias que demuestran alto grado de deterioro.

El programa de Servicios a la familia atiende, además de los menores, a la población adulta. En este grupo se incluye los ancianos desvalidos y los adultos incapacitados. Se le ofrecen servicios sostenedores tales como ama de llaves, hogares sustitutos, cuidado diurno y orientación individual o familiar. Estos reciben, además, asistencia económica y asistencia nutricional. Dentro de este upo, los ancianos constituyen el segmento más numeroso entre la clientela avida.

El servicio de amas de llaves, que ofrece cuidado y manejo del hogar a los ancianos y adultos incapacitados que no disponen de familias o relacionados, se presta a alrededor de un 90% de ancianos. A través del servicio de hogar sustituto se provee albergue y cuidado a ancianos indigentes frágiles.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

En el año fiscal vigente 1994, se asignó con cargo a las Asignaciones Especiales del Fondo General, la cantidad de \$3,585,000 con el propósito de fortalecer y asegurar los servicios de protección a niños víctimas de maltrato.

Durante el año fiscal 1994-95, el programa de Servicios a la Familia tendrá como prioridad la protección y seguridad de la población anciana y

adultos incapacitados, respondiendo al aumento constante que representa la población en edad avanzada y a su situación socio-económica.

A tenor con la política pública establecida que va dirigida a fortalecer los servicios a ancianos, el programa ampliará los servicios de ama de llaves para ancianos frágiles, que son prestados por la Corporación de Servicio de Ama de Llaves. Igualmente, a través de proveedores privados brindará el servicio de hogares sustitutos. Además, para prolongar la autosuficiencia de esta clientela, se ofrecerán los servicios de adiestramiento y empleo y se continuará con la prestación de servicios de cuidado diurno para ancianos, con el propósito de proveerles oportunidades de socializar y compartir actividades educativas, culturales y recreativas.

Se recomienda para el año fiscal 1995 la cantidad de \$44,955,292 con cargo a la R.C. del Presupuesto General, lo que representa un aumento de \$10,191,804 al compararse con el año fiscal vigente. De éstos, \$1,747,000 será para sufragar los servicios de apoyo social a niños, ancianos e impedidos y a la familia en general, con el fin de resolver los problemas sociales encontrados luego de las intervenciones de las fuerzas policiales en los residenciales públicos. Se recomienda además, la cantidad de \$8,444,804 distribuida como sigue: \$7,170,000 será utilizada para asegurar la protección de los niños víctimas de maltrato, \$774,804 para proveer servicios de hogares sustitutos y ama de llaves, y \$500,000 será para establecer un sistema "Data Base" que recoja el movimiento de 50,000 casos de niños bajo custodia del Departamento.

El presupuesto consolidado que se recomienda para el programa de Servicios a la Familia para el año fiscal 1995, asciende a \$71,210,744. Esta cantidad incluye \$44,955,292 con cargo al Fondo General, \$25,384,452 de Fondos Especiales Federales y \$871,000 del Fondo de Mejoras Públicas. Los recursos para mejoras permanentes van dirigidos a mejorar las facilidades físicas que son utilizadas para la prestación de servicios a envejecientes y niños maltratados.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## Recursos Humanos

	1993	1994	1995	
Puestos Ocupados				
Trabajadores Sociales	. 633	243	483	
Técnico de Servicios Sociales	523	559	727	
Personal Administrativo y de Oficina	348	283	283	
Otro Personal de Servicio	170	424	424	
Personal Transitorio	128	278	278	
Total, puestos ocupados	1.802	1.787	2.195	

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa	Presupuesto Historico <u>92-93</u>	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
Gastos de funcionamiento Servicios a la Familia		\$50.930.412	\$61.900.651	\$70.339.744
	Total, gastos de funcionamiento	50.930.412	61.900.651	70.339.744

Mejoras Permanentes

Servicios a la Familia		680,000	85,000	871,000
	Total, mejoras permanentes	680.000	<u>85.000</u>	871,000
	Total, presupuesto consolidado	51.610.412	61.985.651	71,210,744
	Origen de Recursos	.*		
Gastos de funcionamiento	Total, gastos de funcionamiento	32,763,488	34,763,488	44,955,292
R.C. del Presupuesto General		0	3,585,000	0
Asignaciones Especiales		0	0	0
Fondos Especiales Estatales		18,166,924	23,552,163	25,384,452
Fondos Especiales Federales		50,930,412	61,900,651	70,339,744
Mejoras Permanentes Fondo de Mejoras Públicas		680,000	85,000	871,000
	Total, mejoras permanentes	680,000	85,000	871,000
	Total, Recursos	\$_51,610.412	\$61.985.651	\$ 71.210.744

## Asistencia Pública

El programa de Asistencia Pública está integrado por los subprogramas de Asistencia Nutricional y Asistencia Económica.

La consolidación de estos programas se inició en 1988 respondiendo a la implantación del enfoque de servicios sociales integrados. Esta fusión permite a la clientela recibir todas las ayudas económicas en una misma facilidad física y sajo la coordinación de técnicos de servicios sociales que atiendan las secesidades de la familia como unidad.

A través del Subprograma de Asistencia Nutricional se provee ayuda económica suplementaria a las familias de ingresos limitados mediante un cheque bimensual para gastos de alimentos. El mismo administra, además, los proyectos de distribución de alimentos donados por el Gobierno Federal a familias de escasos recursos económicos; y de alimentos para el cuido de niños, el cual reembolsa el costo de alimentos a los hogares de cuidado diurno con el objetivo de que los niños en dichas instituciones reciban una dieta balanceada y nejoren sus hábitos alimenticios.

El Subprograma de Asistencia Económica provee servicios de asistencia conómica regular y de emergencia a familias con nifios, ancianos y adultos itegos e incapacitados que no cuentan con recursos suficientes para satisfacer us necesidades básicas. También, ofrece ayuda económica a individuos y amilias víctimas de desastres; servicios de calzado y ropa a estudiantes de scuelas públicas con necesidades económicas y subsidio para el pago de acturas de energía eléctrica. La Ley Federal de Reforma de Bienestar Social rovee el 75% de los beneficios de asistencia económica que se otorgan para las ategorías de familias con nifios dependientes, personas de 65 años o más, dultos incapacitados permanentemente, ciegos o casi ciegos. Además de los eneficios antes señalados, se ofrece ayuda a personas con incapacidad ransitoria y a nifios que viven con personas que legalmente no son responsables or ellos.

Actualmente existen sobre 500,000 familias compuestas por proximadamente 1,500,000 personas que por su condición económica ependen para su alimentación del Subprograma de Asistencia Nutricional. stas representan el 54% de las familias en Puerto Rico y el 42% de la oblación total.

Entre la población que recibe asistencia económica, el grupo mayor lo componen las familias con nifios necesitados. Los datos indican que el 59% de los beneficiarios de asistencia económica responden a la categoría de ayuda a mujeres que dirigen un hogar con nifios.

Según la información que nos provee el Censo de 1990, el número de hogares de familia cuyo jefe es una mujer, ha experimentado un aumento significativo durante esta década. Estos datos indican que el 23% de los hogares de familias son dirigidos por una mujer sin cónyuge presente, lo que significa un incremento de 65% para este tipo de hogar durante las últimas dos décadas. Estos datos son consistentes con la experiencia de los últimos cinco años en que el programa ha tenido como los principales beneficiarios a hogares donde la mujer es el jefe de familia, que se han representado el 58% de las solicitudes aceptadas y el 79% de los beneficios otorgados.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Para el año fiscal 1995, el programa de Asistencia Pública continuará con los esfuerzos dirigidos al establecimiento del Sistema Gerencial de Administración de Casos. El mismo completa el proyecto de integración de servicios y permitirá computadoras. Luego de establecido el sistema, se integrarán los restantes programas, lo que permitirá al personal técnico brindar toda una gama de servicios en beneficio de la familia en general.

Asimismo, se continuarán los esfuerzos dirigidos a cumplir con la reglamentación federal que establece un nivel de tolerancia en los errores al determinar el beneficio económico. A tales fines, se intensificará la supervisión directa y los programas de adiestramiento al personal técnico y de supervisión. Además, se redoblará el número de visitas a los participantes del programa para corroborar la información ofrecida y se continuará el intercambio de información con organismos gubernamentales y privados, los cuales ofrecen información sobre beneficiarios.

Se recomienda para el año fiscal 1995 la cantidad de \$58,823,154 que provendrán de la R.C. del Presupuesto General, lo que representa un aumento de \$437,196 al compararse con el vigente. Estos recursos se utilizarán para continuar con el proceso de mecanización del Sistema de Determinación de Elegibilidad.

**Puestos Ocupados** 

Asistencia Pública para el año fiscal 1995 asciende a \$1,344,227,340, de los Trabaiadores Sociales cuales \$58,823,154 provendrán del Fondo General, \$1,285,204,186 de Fondos Técnico de Servicios Sociales 1.296 1 204 1.896 Especiales Federales y \$200,000 de Fondos Especiales Estatales. Personal Administrativo y de Oficina 1,460 1,460 1.460 Otro Personal de Servicio 242 242 242 **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS** Personal Transitorio 83 83 Recursos Humanos Total, puestos ocupados 3,684 1002 1004 1004 **RECURSOS MONETARIOS** PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa	Presupuesto Historico 92-93	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
Gastos de funcionamiento Asistencia Económica Asistencia Nutricional *		\$105,404,102 1,036,382,525	\$110,472,060 1,035,247,696	\$109,475,810 1,234,751,530
	Total, gastos de funcionamiento Total, presupuesto consolidado	1.141.786.627 1.141.786.627	1.145.719.756 1.145.719.756	1.344.227.340 1.344.227.340
rigen de Recursos				
Gastos de funcionamiento R.C. del Presupuesto General Fondos Especiales Estatales Fondos Especiales Federales	Total, gastos de funcionamiento Total, recursos	58,385,958 200,000 1,083,200,669 <u>1,141,786,627</u> <u>\$1,141,786,627</u>	58,385,958 200,000 1,087,133,798 _1,145,719,756 \$1,145,719,756	58,823,154 200,000 1,285,204,186 <u>1,344,227,340</u> \$1,344,227,340

<sup>\*</sup> Se incluye el gasto correspondiente de ayuda directa a beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional provenientes en su totalidad de Fondos Especiales Federales: Año Fiscal 1993 - \$987,846,422; Año Fiscal 1994 - \$983,156,964 y Año Fiscal 1995 - \$1,182,223,602.

## Desarrollo Ocupacional, Social y Económico de la Familia

El Programa de Desarrollo Ocupacional, Social y Económico de la Familia tiene la responsabilidad de desarrollar e implantar proyectos dirigidos a lograr la autosuficiencia de las familias beneficiarias de los programas de asistencia pública. Este programa integra los subprogramas de PAN Y TRABAJO, PASOS y PRES. Los servicios que se ofrecen a través de estos programas están enmarcados en la política pública de desarrollo social donde el adiestramiento y el empleo son el medio utilizado para la rehabilitación económica y social de la familia.

El presupuesto consolidado que se recomienda para el programa de

El subprograma PAN Y TRABAJO provee oportunidades de empleo para beneficiarios del PAN mediante el ofrecimiento de incentivos salariales. El subprograma PASOS promueve el mejoramiento económico, ocupacional y social de las familias que reciben asistencia económica para niños necesitados. El Subprograma PRES complementa estos esfuerzos, coordinando con otras agencias servicios de educación, adiestramiento, empleo, salud, reparación de vivienda y otros servicios en sectores de extrema pobreza.

Los tres subprogramas comparten la misma clientela que se estima en 200,000 familias. Se considera que de las 500,000 familias beneficiarias de Asistencia Nutricional, cerca de 55,000 están en condiciones de extrema pobreza y cualifican para los servicios de PRES. Además, se estima que el 50% (30,700) de las familias en la categoría de familia con niños necesitados del Programa de Asistencia Pública tendrá que participar de forma mandatoria en los programas de educación, adiestramiento, y empleo de PASOS, y se considera que un 20% de éstos (6,140) cualifican para PRES. Sin embargo, todos los desempleados de estas familias cualifican para empleo subsidiado en el Subprograma PAN Y TRABAJO, en algunos previa habilitación y con los servicios de apoyo y sostén necesarios.

Por otra parte, la totalidad de las familias que reciben asistencia económica en la categoría de familias con nifios necesitados reciben asistencia nutricional. Un estudio realizado en 1989 reveló que el 90% de los jefes de estas familias son mujeres desempleadas. Los factores más importantes asociados al estado de desempleo son el bajo nivel educativo y la falta de servicios sostenedores para utilizar las oportunidades disponibles para su

progreso social y educativo.

Este subprograma requiere de una estrecha coordinación interagencial con la Administración de Fomento Económico, Compañía de Fomento Industrial, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Administración del Derecho al Trabajo para la promoción de las industrias; y la orientación, evaluación y referimiento a los patronos de los participantes del PAN interesados en trabajar.

El Subprograma de Ayuda para la Superación Ocupacional y Social (PASOS) propone una atención integral a las familias beneficiarias de asistencia económica en la categoría de familia con niños necesitados. Este subprograma se ha desarrollado utilizando diferentes estrategias y con la colaboración de otras agencias de gobierno y el sector privado. A estos efectos, el Departamento de Servicios Sociales ofrece el servicio directamente a dos regiones. En las restantes regiones se contrataron compañías privadas.

Hasta la fecha, PASOS ha atendido 20,000 referidos y logrado ubicar 7,500 personas en los distintos componentes de educación, adiestramiento y empleo. Además se han ofrecido servicios de manutención y transportación a los participantes para que puedan asistir a sus centros de adiestramientos o institución educativa. El servicio de cuidado diurno se ha ofrecido a los niños de los participantes.

El Subprograma Rehabilitación Económica y Social (PRES) ha intervenido, desde su implantación en 1987, en 146 sectores y atendido a 6,850 familias, de las cuales se han rehabilitado 1,362 familias. Este subprograma requiere establecer y mantener una red de servicios con 25 agencias de gobierno para el logro de los servicios necesarios para la familia en extrema pobreza.

Además, se requiere recursos provenientes de la Ley de Incentivos Contributivos para establecer proyectos de mejoramiento de infraestructura, desarrollo económico y de provisión de servicios de adiestramiento y empleo.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Durante el año fiscal 1995 el Programa de Desarrollo Ocupacional, Económico y Social de la Familia proyecta ampliar el número de participantes

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa
Gastos de funcionamiento Desarrollo Ocupacional, Económicos	y Social de la Familia Total, gastos de funcionamiento Total, presupuesto consolidado
	Origen de Recursos
Gastos de funcionamiento R.C. del Presupuesto General Fondos Especiales Estatales Fondos Especiales Federales	
Polidos Especiales 7 cestas	Total, gastos de funcionamiento Total, recursos

en cada uno de los servicios ofrecidos. A esos fines el subprograma PASOS aumentará el número de personas a evaluarse a 26,000 y proyecta proveerles al 15% de estas familias los servicios remediales y complementarios necesarios para ubicarlos dentro de uno de los componentes del subprograma. El proyecto PAN Y TRABAJO ubicará en empleo a 12,000 participantes de los servicios de asistencia nutricional, lo cual incluye 8,000 participantes en el sector industrial, coordinados a través de la Administración del Derecho al Trabajo.

Para el año fiscal 1995, se recomienda la cantidad de \$11,455,770 con cargo a la R.C. del Presupuesto General, lo que representa un aumento de \$5,000,000. Con estos recursos se aumentará la aportación estatal que se requiere para recibir fondos federales adicionales del Subprograma de Ayuda para la Superación Ocupacional y Social (PASOS).

El presupuesto consolidado que se recomienda para el Programa de Desarrollo Ocupacional, Económica y Social de la Familia asciende a \$75,142,222 para el año fiscal 1995. Esta cantidad incluye \$11,455,770 con cargo al Fondo General, \$60,540,938 de Fondos Especiales Federales y \$3,145,514 de Fondos Especiales Estatales, provenientes de recursos de la Ley de Incentivos Contributivos.

## RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

## Recursos Humanos

<u>993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
3	0	0
166	60	225
130	11	142 159
174 554	230 386	2 528
	3 166 130 81 174	3 0 166 60 130 11 81 85 174 230

Presupuesto Historico 92-93	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
\$28,985,007	\$51,145,181	\$75.142.222
28,985,007	51,145,181	75.142.222
28,985,007	51,145,181	75,142,222
6,155,770	6,455,770	11,455,770
8,405,249	3,145,514	3,145,514
14,423,988	41,543,897	60,540,938
28,985,007	51,145,181	75,142,222
\$28,985,007	\$51,145,181	\$75,142,222

## Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional

Se considera que en Puerto Rico el 20% de la población sufre de algún tipo de impedimento. Entre los impedimentos más comunes se encuentran los visuales, ortopédicos, retardación mental y los problemas auditivos. Varios astadios científicos realizados en los Estados Unidos han demostrado que el 26% de la población impedida puede rehabilitarse y adquirir un empleo remunerado que les permita ser autosuficientes. En Puerto Rico se calculan en 192,000 las personas impedidas entre 20 y 69 años que poseen potencial para rendir un trabajo productivo. El programa de Rehabilitación Física y Vocacional promueve la independencia económica de esta población mediante la provisión de oportunidades de adiestramiento, educación y rehabilitación.

Este programa administra los recursos federales provenientes de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973, según enmendada. La prestación de servicios a la clientela se canaliza a través de las oficinas locales del Departamento y sus actividades se llevan a cabo en talleres prevocacionales y vocacionales, centros de adiestramiento y trabajo, centros de rehabilitación y en otras facilidades de servicios directos para personas sordas, ciegas y con retardo mental. Además, se ofrecen servicios a ex-adietos y ex-convictos referidos por el Departamento de Servicios Contra la Adieción, obreros lesionados del Fondo del Seguro del Estado y personas con impedimentos que estudian en las Universidades de Puerto Rico. El programa tiene facilidades de rehabilitación para servir a clientes seriamente incapacitados que requisieren servicios multidisciplinarios e integrales de rehabilitación vocacional. Asimismo, se le adocribió el Instituto Loatza Cordero, que provee educación lasta el aivel secundario a niños y jóvenes ciegos o con impedimentos visuales.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Durante el año fiscal 1995 el programa proyecta atender una clientela de 33,500 participantes para que puedan desarrollar sus capacidades y desempeñarse en una actividad productiva. A tales fines, se continuará la coordinación con las empresas privadas para promover el empleo de personas con impedimentos y el desarrollo de planes de acción afirmativa para beneficio de los impedidos.

Además, se continuará el fortalecimiento de los servicios dirigidos a resolver las necesidades de rehabilitación de pacientes con enfermedades mentales, daños cerebrales por trauma y problemas específicos en el aprendizaje.

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa	Presupuesto Historico 92-93	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
Gastos de funcionamiento Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional	Total, gastos de funcionamiento	\$38.844.880 38.844.880	\$39.870.547 39.870.547	\$63.394.159 63.394.159
Mejoras Permanentes Servicios de Rehabilitación Físic	za y Vocacional	300,000	1,290,000	542,819
	Total, mejoras permanentes	300,000	1.290,000	542,819
	Total, presupuesto consolidado	39.144.880	41.160.547	63.936.978

Para el año fiscal 1995 se recomienda la cantidad de \$13,691,760 que provienen de la R.C. del Presupuesto General. Al compararse con el año fiscal vigente se refleja un sumento de \$4,900,000. Con estos recursos se aumentará la aportación estatal hasta alcanzar la asignación total federal en un período mínimo de cinco (5) años. De esta manera, se podría atender el 56% de la población impedida elegible que no está recibiendo servicios en la actualidad.

El Presupuesto Consolidado que se recomienda para el Programa de Rehabilitación Física y Vocacional de \$63,936,978 para el año fiscal 1994-95. Dicha cantidad incluye, \$13,691,760 que provienen del Fondo General, \$800,000 de Fondos Especiales Estatales y \$48,902,399 de Fondos Especiales Federales. Para mejoras permanentes se recomienda la cantidad de \$542,819 con cargo al Fondo de Mejoras Públicas. Los recursos para mejoras permanentes van dirigidos a mejorar las facilidades físicas que son utilizadas para la prestación de servicios a la población impedida.

La totalidad de los recursos permitirán ampliar los servicios de rehabilitación física y vocacional y evaluación médico social, sicológica y vocacional; consejería individual y grupal, adiestramientos, gastos de hospedaje y transportación, a personas severamente incapacitadas.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## Recursos Humanos

Puestos Ocupados	1993	1654	1995
Trabajadores Sociales	14	14	6
Consejeros de Rehabilitación Vocacional	171	171	204
Personal Administrativo y de Oficina	316	316	627
Maestros	140	140	112
Otro Personal de Servicio	271	271	70
Personal Transitorio	217	217	193
Total, puestos ocupados	1.129	1.129	1.212

## Origen de Recursos

Gastos de funcionamiento R.C. del Presupuesto General Fondos Especiales Estatales Fondos Especiales Federales	Maria	8,475,763 800,000 29,569,117	8,791,760 800,000 30,278,787	13,691,760 800,000 48,902,399
	Total, gastos de funcionamiento	38.844.880	39,870,547	63.394.159
Mejoras Permanentes Fondo de Mejoras Públicas Fondos Especiales Federales		75,000 225,000	570,000 720,000	<b>542,819</b> 0
	Total, mejoras permanentes	300,000	1,290,000	542,819
	Total, recursos	\$39,144,880	\$41.160.547	\$63,936,978

## Determinación de Incapacidad

Este programa surge de la necesidad de agilizar el trámite de peticiones de asistencia por causa de la incapacidad de participantes asegurados bajo el Título II de la Ley de Seguro Social. El Programa determina la elegibilidad para recibir beneficios del Seguro Social por incapacidad.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Durante el año fiscal 1995 el programa continuará fortaleciendo su operación y ejecución para reducir el período de tiempo que toma procesar una solicitud de determinación de incapacidad. A estos fines, se propone contratar los servicios de teledictado para agilizar el procesamiento de los informes médicos para evaluación y adjudicación de los casos. Esto permitirá que los médicos puedan transmitir por teléfono sus informes, que serán recibidos en el programa dentro de un período de 48 horas. Además, se continuará con el desarrollo de la mecanización del programa mediante la computadorización de los procedimientos de compras.

Se aumentará la cantidad de casos resueltos semanalmente, aumentando la productividad del personal. Con este propósito se desarrollará un plan de motivación y adiestramiento en coordinación con la Oficina Central de Administración de Personal. Finalmente, se sumentará la calidad del proceso de

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Presupuesto Presupuesto Presupuesto Historico Vigente Recomendado 92-93 93-94 **Programa** Gastos de Funcionamiento Determinación de Incapacidad \$5,538,106 \$7,520,239 (Fondos Especiales Federales) Total, gastos de funcionamiento 5,538,106 7,520,239 5.538.106 7.520.239 Total, presupuesto consolidado Origen de Recursos

evaluación y adjudicación de solicitudes mediante el desarrollo de un plan de adiestramiento al personal técnico y la actualización de las guías médicas por especialidad.

El Programa de Determinación de Incapacidad funciona totalmente con Fondos Especiales Federales. Para el año fiscal 1995 la anortación federal estimada es de \$8,347,062. Estos recursos pernitirán continuar con el trámite de reclamaciones de beneficios por incapacidad, y evaluación de los expedientes médicos de los solicitantes de beneficios.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## Recursos Humanos

Puestos Ocupados	1993	1994	1995
Técnico de Determinación de Incapacidad Personal Administrativo y de Oficina	92 93	86 93	92 93
Total, puestos ocupados	185	179	185

94-95

\$8,347,062

8,347,062

8.347.062

Gastos	de	<b>Funcions</b>	miento
Fondos	F	eneciales	Federales

	5,538,106	7,520,239	8,347,062
			Control of the contro
Total, gastos de funcionamiento	5,538,106	7,520,239	8,347,062
Total, recursos	\$5,538,106	\$7,520,239	\$8.347.062

### Licencia miento

Este programa tiene la responsabilidad de licenciar y supervisar los establecimientos públicos y privados que en Puerto Rico se dedican al cuidado de nifios y personas de edad avanzada.

Según el censo de 1990, la población de Puerto Rico ascendió a 3,522,037 personas, de esta población el 13% o 465,736 lo constituyen personas de edad avanzada de 60 años o más. Al comparar estos datos con el censo anterior, la población envejeciente aumentó en un 5% durante el último decenio.

De otra parte, el censo de 1990, revela que la población desde recién nacidos a dieciocho (18) años, asciende a 1,220,807 niños, lo que corresponde al 35% de la población (3,522,037). Las estadísticas de la Oficina de Licenciamiento al 30 de junio de 1992 refleja un total de 13,295 personas envejecientes, reciben servicios en establecimientos públicos o privados de cuidado diurno, lo que equivale a un 3% de la población anciana.

Asimismo, alrededor de 31,027 niños reciben servicios de cuidado y protección en 1,620 establecimientos públicos y privados de cuidado existentes en Puerto Rico. Esto equivale al 2.6% del total de menores reportados en el °o.

De acuerdo a la reglamentación vigente, se requiere licencia y supervisión por el Departamento de Servicios Sociales de todo establecimiento que preste servicios a niños y personas envejecientes, respondiendo al interés público por su bienestar, participación y disfrute de la vida en comunidad y previniendo el trauma físico, emocional y social ocasionado por experiencias de maltrato y/o

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Presupuesto Historico	Presupuesto Vigente	Presupuesto Recomendad
Programa	92-93	93-94	o 94-95
Gastos de funcionamiento			
Licenciamiento	\$1,713,458	\$1,849,011	\$1,851,675
Total, gastos de funcionamiento	1,713,458	1,849,011	1,851,675
Total, presupuesto consolidado	1.713.458	1.849.011	1.851.675
Origen de Recursos		•	
Gastos de Funcionamiento			
R.C. del Presupuesto General Fondos Especiales Federales	1,237,306 476,152	1,237,306 611,705	1,237,306 614,369

## negligencia.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Para el año fiscal 1995 se recomienda un presupuesto consolidado de \$1,851,675. Dicha cantidad incluye \$1,237,306 que provienen del Fondo General y \$614,369 de Fondos Especiales Federales.

La totalidad de los recursos serán utilizados para promover y propiciar el bienestar de la familia puertorriqueña mediante el licenciamiento y supervisión de los establecimientos dedicados al cuidado de nifios y envejecientes.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## Recursos Humanos

Puestos Ocupados	1993	1994	1995
Trabajadores Sociales	2		R
Técnico de Servicios Sociales	40	40	40
Personal Administrativo y de Oficina	14	14	14
Personal Transitorio	48	48	48
Total, puestos ocupados	110	110	110

## Total, gastos de funcionamiento

1,713,458

1.849.011

1,851,675

Total, recursos

\$1,713,458

\$1,849,011

\$1.851.675

## Sustento de Menores

El programa de Sustento de Menores tiene el propósito de asegurar que los padres o personas legalmente responsables de un menor, cumplan con su obligación de proveer el sustento a sus hijos para contribuir a su bienestar. En armonía con la reglamentación federal, se atiende con prioridad a familias que reciben ayuda económica a través del subprograma de Asistencia Económica y cuyos padres no cumplan con su obligación de alimentación.

Además, como complemento a la regionalización, se implantaron una serie de medidas administrativas con el propósito de agilizar la solución de los casos nuevos radicados en el programa. Estas medidas incluyen la reestructuración del sistema de archivo mediante la consolidación de expedientes y el cambio del sistema de enumeración a base del número de seguro social de la persona encargada del menor. También, se actualizó el manual de normas y procedimientos con el propósito de lograr la reducción del tiempo invertido en la solución de los casos y se comenzó la mecanización de los sistemas de registro e inventario de casos, y de preparación de informes que se someten al Gobierno Federal.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Durante el año fiscal 1995 el Programa de Sustento de Menores concentrará sus esfuerzos en aumentar el número de órdenes de pensión alimenticia establecidas y aumentar las recaudaciones por este concepto. Conjuntamente, se desarrollará un procedimiento para el cobro de pensiones alimenticias para menores que residen en hogares sustitutos, según lo dispone la Ley de Reforma de Bienestar Social. También, se establecerá el mecanismo interagencial y los procedimientos necesarios para que se ordenen los exámenes genéticos en acciones de paternidad, según fuera aprobado en la legislación antes mencionada.

Además, continuará sus gestiones para simplificar la reglamentación sobre sustento de menores y gestionará la aprobación del reglamento que establezca el procedimiento de revisión periódica de todas las pensiones alimenticias, transcurrido un período de tres años desde la fecha en que fueron

## RECURSOS MONETARIOS

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa
Gastos de funcionamiento Sustento de Menores	
	Total, gastos de funcionamiento
	Total, presupuesto consolidado
	Origen de Recursos
Gastos de Funcionamiento R.C. del Presupuesto General Fondos Especiales Federales	

## establecidas o modificadas.

Se recomienda para el año fiscal 1995 la cantidad de \$6,756,689 con cargo a la R.C. del Presupuesto General, lo que representa un aumento de \$5,800,000, el cual se distribuye como sigue: \$1,800,000 para cumplir con la penalidad impuesta debido a deficiencias encontradas en las auditorías federales, \$2,400,000 continuar con la mecanización del registro total de casos y \$1,600,000 para aumentar la aportación estatal que se requiere para recibir fondos federales adicionales.

El presupuesto consolidado que se recomienda para el el Programa de Sustento de Menores asciende a \$38,734,324, de los cuales \$6,756,689 provienen de asignaciones del Fondo General y \$31,977,635 de Fondos Especiales Federales. Los recursos indicados permitirán garantizar el bienestar social y económico de aquellos menores que son abandonados por uno o ambos padres, mediante la radicación y atención de demandas por pensiones alimenticias en los tribunales; localización y emplazamiento a padres/madres ausentes y otras labores relacionadas.

## RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

### Recursos Humanos

	1993	1994	1995
Puestos Ocupados			
Abogados y Técnicos Legales	24	8	13
Trabajadores Sociales	4	1	1
Técnico de Servicios Sociales	22	34	60
Personal Administrativo y de Oficina	92	44	70
Personal Transitorio	38	55	56
Total, Puestos Ocupados	230	142	200

Presupuesto

Historico

92-93

\$2,689,386 2,689,386

2,689,386

956,689

1,732,697

Prersupuesto

Vigente

93-94

\$12,697,281

12,697,281

12.697.281

956.689

11,740,592

Presupuesto Recomendado

94-95

\$38,734,324

38,734,324 38,734,324

6,756,689

31,977,635

## Total, gastos de funcionamiento

2,689,386

12,697,281

38,734,324

Total, recursos

\$2,689,386

\$12.697.281

\$38,734,324

## Dirección y Administración

Durante el año fiscal 1992 el programa de Dirección y Administración continuó con el plan de modernización, el cual tiene el propósito de agilizar los procedimientos administrativos para que puedan ser un apoyo efectivo a los componentes operacionales de la Agencia. A esos fines, se comenzó la implantación del sistema financiero mecanizado para la contabilidad de los programas de Servicios a la Familia y Dirección y Administración, que permitió un mejor control financiero y presupuestario y proporcionó datos estadísticos más precisos. Además, se terminó la etapa de evaluación del Sistema Gerencial de Casos establecido como proyecto piloto en la Región de Guayama y se completó la planificación de la extensión del mismo a todas las regiones del Departamento.

## Explicación del Presupuesto Recomendado

Durante el año fiscal 1995 se continuará con los esfuerzos para mejorar la eficiencia en los procesos administrativos del Programa de Dirección y Administración, lo que permitirá brindar apoyo efectivo a los componentes operacionales. A esos fines se mejorarán los sistemas de transportación y de reproducción de formularios y se ampliará el sistema financiero computadorizado. Se continuará la reestructuración y mecanización de los sistemas de recolección de datos estadísticos y del sistema de personal y la evaluación de los programas mediante monitorías para determinar la eficiencia y efectividad operacional. Además, se continuará con el desarrollo del sistema computadorizado de administración gerencial de casos.

Para el año fiscal 1995 se recomienda la cantidad de \$22,826,181 del Fondo General. Al compararse con la asignación del año fiscal vigente se refleja un aumento de \$3,671,133, el cual se distribuye como sigue: \$276,000 para cumplir con la Ley Núm. 89 del 12 de julio de 1979 que dispone un aumento automático para aquellos empleados que no han recibido una remuneración adicional o reclasificación durante un período de cinco años y

\$3,395,133 para implantar un sistema mecanizado en las Divisiones de Finanzas, Compras e Informes Federales y la Oficina de Sistemas de Información. Además, el Programa de Dirección y Administración tendrá bajo su custodia la cantidad de \$3,194,923 que serán utilizados para sufragar los aumentos de sueldos por productividad y eficiencia, del personal de los diferentes programas del Departamento.

El presupuesto consolidado que se recomienda para el Programa de Dirección y Administración asciende a \$35,857,475. De esta cantidad, \$22,826,181 se recomienda con cargo al Fondo General, \$12,306,991 se recibirán en calidad de Fondos Especiales Federales y \$724,303 del Fondo de Mejoras Públicas. Los recursos para mejoras permanentes van dirigidos a remodelar el Edificio Núm. 11, el cual alberga el centro de reproducción y el Instituto de Adiestramiento de Personal. Este presupuesto permitirá continuar con las funciones de planificación, dirección y otras actividades de apoyo a los programas operacionales.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

### Recursos Humanos

	1993	1994	1995
Puestos Ocupados			
Trabajadores Sociales	11	11	11
Técnico de Servicios Sociales	6	6	6
Personal Gerencial y Administrativo	295	295	295
Otro Personal de Servicio	517	517	517
Personal de Oficina	541	541	541
Personal Transitorio	263	263	263
Total, puestos ocupados	1.633	1.633	1.633

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa	Presupuesto Historico 92-93	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
Gastos de Funcionamiento Dirección y Administración	Total, gastos de funcionamiento	\$24,299,842 24,299,842	\$31,459,506 31,459,506	\$35.133.172 35.133.172
Mejoras Permanentes Dirección y Administración		410,000	1,270,000	724,303
	Total, mejoras permanentes	410,000	1,270,000	724,303
	Total, presupuesto consolidado	24,709,842	32.729.506	35.857.475

Origen de Recursos

Gastos de funcionamiento

R.C. del Presupuesto General		17,267,168	19,155,048	22,826,181
Fondos Especiales Federales		7,032,674	12,304,458	12,306,991
Milana	Total, gastos de funcionamiento	24.299.842	31.459.506	35,133,172
Mejoras Permanentes	Total, mejoras permanentes	410,000	1,270,000	724,303
Fondo de Mejoras Públicas		410,000	1,270,000	724,303
	Total, recursos	\$24,709,842	\$32,729,506	\$35_857.475

## Donativos a Entidades Particulares

Adicional a la programación regular, se proveen recursos para donativos a organizaciones particulares sin fines de lucro que prestan servicios de bienestar social. Para estos fines se recomienda la cantidad de \$3,440,390 con cargo a Asignaciones Especiales del Fondo General.

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

s to the second	Programa	Presupuesto Historico 92-93	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 94-95
Gastos de funcionamiento Donativos a entidades particulares		\$3,791,402	\$3,440,390	\$3,440,390
	Total, gastos de funcionamiento	3,791,402	3,440,390	3,440,390
	Total, presupuesto consolidado	3,791,402	3,440,390	3,440,390
	Origen de Recursos			
Gastos de Funcionamiento	• •			
Asignaciones Especiales		3,791,402	3,440,390	3,440,390
	Total, gastos de funcionamiento	3.791.402	3.440.390	3.440.390
	Total, recursos	\$3,791,402	\$3,440,390	\$3.440.390

## DS-2160 - Df AMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

	PHERIPLESTO WOENTE 1694	IE 1694				PRESUPURETO RECOMBIDATO 18	COMPANY 1946			
PARTIDAS DE ASIGNACION	R.C. del Pronupusoto General	Authyracksvos Bepocketss	Fordes Fodenties	Pendos Repostatos	Years	R.C. del Presupuesto	Actymostomos Especiatos	Fordes Foderske	Pendee Exposition	Young
ERVICIOS PERSONALES		Combined by Particulation of Equal Properties of the Combined States				Govora			**************************************	
Buckdoe, Puedice Regulares	862,542,316		663,630,630		900 945 997	400 mm 100		900 900		
Bueldee, puoetos transitorios	12,000,127		4,136,237		8 ABA ABA	461 000 0		900'000'000		BCE, BEB, 2018
Balarios, personal tregular	919'114		2,623,636		8 62%	716 816		0 000 000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		6,716,222
Page de primac de segure al Pendo del Begura del Catado	1,564,172		1,600,000			1 864 179		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		3,636,637
Aporteolón patrenul a los planes Méditues	1,461,861		8,394,988				·	515,057,0		8,310,486
Borvisico prefecienzios y consultivas	2,175,994		0.000.000			9				3,639,336
Henerates y etras componessiones	2,144,133				2,144,139	E, 164, 130		En princeria		8,114,386
TAL SERVICIOS PERSONALES								COMMUNICATION CONTRACTOR CONTRACT	**************************************	C, 144, 156
ERVICIOS NO PERSONALES		•	72,272,381	•	136,007,013	61,842,684	•	72,647,891	•	124,556,746
Destos de regruseritasión	8,660		i,	<b>.</b> .	2,000				•	•
Densitives			8,000					1		2,600
Onathee de vitaje	606,173		1.250.000		900	į				904'9
Alterentee	200 acg	٠				6/8,199				2,306,761
Page do primas do segure y de Renasa de Médides					100	200 / Dec		866,988	,	477,962
Proge de doudes sontresidas se afec antenionas nas namentes de minutes de					687,660	869,690		981,088		624,831
segures y de Rarase de Mathéada	42,366		2,000		987°M			167,087		167,487
Otreo gandes ganarates	1,847,862		1.858.922		3					
Compra de equipa	264,267		94.0			ABRITA'S		1,874,216		3,464,263
Anuncipe, porvicios do imprenda y seguindantecida que se pese mendendes ses ha					199,990,0	464,287		and lead t		8,128,846
	900/004		408,734		1,106,100	624,136		413,816		1,230,947
Berrieles públices			7,000		7.000					,
Conservadón y reparentos de calitates y atras construectores y equipe, per contrate.	123,686		107,200		100,001	122,686				13,508
Bankhalan Manasa					``					86°110
	196,000		1,000,017		2,686,484	196,099		2,489,012		S. 469 886
Bubaidles, adjustessience, contribusiones y eines componaciones	914,310		64,216		170,420	814.290		3		200
Mai orision, combucilities, curriederes y pleans	1,136,961		66.3,886		1.961.483	0.000 0000				144,178
Otree arrendamisaries	4,667,976		8,000,860		7.004.000	9000				96 9 '989' Z
Begure per decomples - Baste serrisate	907 (19		164,738		900					7,802,564
Pago de daudio controldas en años ambritones por concepto de Begues per Decembro	6,281		1,786		7.87					107,889
Parallector or moment was become about the seconds.										
			176,619		176,519					
Page de servisies a la Autoritiad de Tolètones de Puorie filas	1,307,810		634,167		369,148,1	1,267,619		643,476		1.074 667
Fings de Genidae contradae on años anteriores con la Autoritad de Telebones de Puerte Nice	200,864				390,864	996,884				98
Page de servicios a la Auderdaid de Cemunicaciones	113,688		## AF		***			·		
Propo do desidas contraidas en aldos sinterforos sen la Audoritad de	75,168					113,832		87,886		941,630
Comunications					<b>3</b> 6.76	75,166				76,166
Page de servicios a la Autoridad de Encryla Eldestea	888,878,9		622,029		1,600,736	1,379,866		686,143		1,935,840
ESAMOLLO SOCIAL			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O							

## D8-1788 -

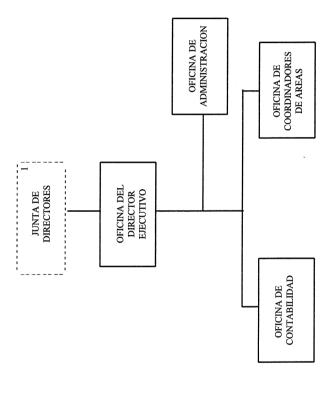
## DS-2160 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

	PRESURVESTO WORKING 1994	DATE 1884						APPREZIONE CONTRACTOR	distriction designation of the second	
PARTIDAS DE ASIGNACION	R.C. del Procumosto	Autyraolenes Renesiales	Pondes	į	Total	R.C. 64	R.C. del Astgractions	Pendes	Femilia	]
	General					Freelguese	E apostalos	Pedaralas	Especial so	!
<ul> <li>Prepa de deudes contratées en afoc antorteres con la Autoritàes de Enorgia Electrica</li> </ul>	131,174				131,176	191,176	Chronistic and in the chargestup		Company of the state of the sta	941,181
. Pago de servibles a la Auteridad de Aeucdustes y Aleantarithades	200,270		89 68			999				
. Page de arrendamiente a la Autoridad de Editatos Publicas	2,696,216		689			<b>9</b> 477-1968		88 48 89 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		160,737
<ul> <li>Page de deude eergreides en after anterters son la Autoritad de Editioles Publisses</li> </ul>	10,796				*6.786	2,240,210 16,766		9,181,1		4,001,088
<ul> <li>Para of jurge de cervicios que efices el Azea de Transperte de la Administración de Servicios Oceanzãos y serviciose prestados per taltares privados por eserindo.</li> </ul>	76,187		<b>3</b>		200'014'5	145,110		486,881		1,237,862
<ul> <li>Para of page de deudas centradas en años anteriores por servicios que ehoco el Area de Transporte de la Adenhabación de Berristes Generales y servicios prestados per Talleres Privades per Cantaste.</li> </ul>	<b>86</b> X				<b>889</b> /88	.•				
- Page per serviches de largrorda y encundennasión de la Administración de Servicios Generales	000'100	ς.	700,610		948'896'S	669,168		616,430	•	878, T94, 8
Gastes para obtenar evidencia			\$600 Kara		1					
Compril de materiales de senaturación			#4 97 (8)		100 200			366,868		909'904
. Pern of page de doudes contraides on after enterforce	441,110				9			900		67,360
- Adgraviance engletades	359'098'C\$	7,888,308	9,186,283,889	6. Vall 3 va	20 PT 20 PT	40 mm and	9	809'00		461,118
. Aportación cetatal para el parce de Fendes Federales	21,884,783				des and		906,304,8	1,360,602,642	4,148,814	1432,528,581
. Recorve Presupuestaria	2,112,984				2,112,036	8,164,628		6		23,442,676
TATAL BEBUARA MA PERSONAL SI BA										State of the state
OF ALL BETTY SERVICE BETTY SER	110,025,20	7,886,386	1,141,412,388	4,148,514	9,210,580,559	964,000,110	action's	1,400,000,041	6,140,814	1,808,018,303
GRAN TOTAL	8126,746,618	\$7,038,380	61,214,466,439	M.146,814	81,388,000,000	8108,746,162	63/46,399	61,473,278,628	96,140,514	81,640,016
									Constitution of the second sec	Christian control to the control of

# 2170-CORPORACION DE SERVICIOS DE AMAS DE LLAVES

## DIAGRAMA DE ORGANIZACION



1 Esta Junta ejerce los poderes y establece la política general de la Corporación.

## **BASE LEGAL**

Ley 40 del 17 de agosto de 1990, Ley Orgánica de la Corporación de Servicios de Ama de Llaves.

٠.

## MISION

Ofrecer a la comunidad el servicio de ama de llaves e incorporar a entidades privadas sin fines de lucro y grupos de la comunidad en la gestión de prestar estos servicios a la población de envejecientes y adultos incapacitados.

## **FUNCIONES BASICAS**

Ampliar los servicios de ama de llaves que actualmente se prestan a la población indigente de envejecientes y adultos incapacitados y extênder los mismos a envejecientes incapacitados que puedan pagar por la prestación de estos servicios.

Iniciar programas conjuntos con grupos de la comunidad y entidades sin fines de lucro con el propósito de que éstas sean incorporadas en la tarea de brindar los servicios de ama de llaves a la población envejeciente y adultos incapacitados.

Proveer servicios de ama de llaves para retener al envejeciente y adulto incapacitado en su propio hogar, evitando que ingrese a una institución hospitalaria.

Establecer contratos con el Departamento de Servicios Sociales para ofrecer el servicio de ama de llaves a la población indigente de envejecientes y adultos incapacitados que éste atiende.

Cobrar por los servicios de ama de llaves en proporción a los ingresos del grupo familiar del envejeciente o adulto incapacitado y al tipo de servicio ofrecido.

Destinar los recursos que se obtengan del cobro de los servicios de ama de llaves, luego de cubrir los gastos operacionales y obligaciones, para ayudar al Departamento de Servicios Sociales a sufragar la prestación de servicios a indigentes, envejecientes y adultos incapacitados.

Buscar alternativas para el financiamiento de los servicios que ofrece la Corporación, incluyendo el diseño de incentivos para incorporar sectores de la comunidad en la gestión de prestar tales servicios a la población de envejecientes y adultos incapacitados.

Mercadear los servicios de ama de llaves a través de las técnicas y medios de difusión y comunicación modernos.

## SERVICIO QUE OFRECE

Ofrece ayuda en el cuidado personal y manejo del hogar a los envejecientes y adultos incapacitados, mediante el empleo de personal adiestrado y supervisado.

## ANALISIS DE LA AGENCIA

La población de Puerto Rico presenta un crecimiento significativo del grupo poblacional denominado como personas de edad avanzada y adultos incapacitados. De acuerdo con los datos del censo de 1990, el sector de edad avanzada de la población alcanzó la cantidad de 465,736, lo que representa un 13.2% de la población. Esta cifra refleja una tasa de crecimiento anual promedio de 2.7% para este grupo. De continuar este ritmo de crecimiento, se proyecta que el grupo de personas de envejecientes, alcance el 15.2% de la población para el año 2000. De otra parte, investigaciones sobre la población de edad avanzada en Puerto Rico, han demostrado que el 14% de éstos, padecen de impedimentos cognoscitivos severos y el 4% tienen impedimentos funcionales severos. Este sector de edad avanzada se caracteriza en que el 69% de los mismos se encuentran bajo el nivel de pobreza establecido por el gobierno federal. Además, los datos censales del 1990 revelan que el 20.53% de los ancianos residen solos, especialmente aquellos cuyo índice de pobreza es mayor y que éstos tienen alta probabilidad de padecer enfermedades incapacitantes.

Consciente de esta realidad, el Gobierno de Puerto Rico ha adoptado como política pública desde 1987, el fortalecer los programas y servicios en beneficio de los envejecientes y adultos incapacitados. Estudios realizados posteriormente, demostraron la necesidad de ampliar los servicios de ama de llaves para esta población y de explorar alternativas para atender la demanda cada vez creciente por los mismos. Estos se brindaban únicamente para los sectores indigentes a través del Departamento de Servicios Sociales, el cual había experimentado un aumento de 50% en las solicitudes de este servicio. Para facilitar la expansión de este servicio y poder prestar el mismo, tanto a personas indigentes como aquellos que puedan pagar por el mismo, se creó la Corporación de Servicios de Ama de Llaves.

A pesar de que la Corporación se creó en el 1990, la misma no comenzó operaciones hasta el 1 de junio de 1991, cuando se completó su Junta de Directores y se nombró su Director Ejecutivo. Durante el año fiscal 1992 la Corporación organizó su estructura administrativa y aprobó las normas y reglamentos necesarios para su funcionamiento. Además, comenzó la transferencia del servicio de ama de llaves para personas indigentes o ancianos frágiles en alto riesgo de maltrato, que proveía el Departamento de Servicios Sociales. Asimismo, se dedicó a promocionar en los medios de comunicación pública los servicios que ofrece la Corporación.

## 2170-CORPORACION DE SERVICIOS DE AMA DE LLAVES

## **EXPLICACION DEL PRESUPUESTO TOTAL**

En el año fiscal 1995, la Corporación continuará la prestación del servicio de ama de llaves a personas indigentes que son referidas por el Departamento de Servicios Sociales. Además, continuará aumentando las fuentes de financiamiento mediante el establecimiento del servicio privado de ama de llaves. También implantará un sistema de evaluación para sus servicios de manera que se pueda determinar y responder a los cambios en el mercado.

Para el año fiscal 1994-95 se recomienda un presupuesto de \$8,169,070 que provienen de Ingresos Propios, los cuales permitirán atender a 2,750 envejecientes o adultos incapacitados por mes.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## **RECURSOS HUMANOS**

	<u> 1993</u>	1994	_1995
*Puestos Ocupados			
Gerenciales	2	2	2
Operacionales	16	28	31
Total	18	30	33

<sup>\*</sup> Los puestos ocupados están clasificados como transitorios.

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PROGRAMA	PRESUPUESTO HISTORICO 92-93	PRESUPUESTO VIGENTE 93-94	PRESUPUESTO RECOMENDADO 94-95
Gastos de funcionamiento	e.		
Servicio de ama de llaves  Total, gastos de funcionamiento  Total, presupuesto consolidado	\$6,359,139 <u>6.359,139</u> <u>\$6,359,139</u>	\$6,615,454 <u>6.615,454</u> <u>\$6,615,454</u>	\$8,169,070 <u>8.169,070</u> <u>\$8.169,070</u>
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento			
R.C del Presupuesto General * Ingresos Propios Total, gastos de funcionamiento	\$250,000 6,109,139 _6,359,139	\$0 6,615,454 <u>6,615,454</u>	\$0 8,169,070 _ <u>8,169,070</u>
Total, recursos	<u>\$6.359.139</u>	<u>\$6.615.454</u>	_\$8.169.070

<sup>\*</sup> La Corporación de Servicios de Ama de Llaves no recibe asignación de la R.C del Presupuesto General a partir del año 1993-94.

## DS- 2170 - CORPORACION DE SERVICIOS DE AMA DE LLAVES

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

	1994	4000
Partidas de Asignación	Ingresos	1995 Ingreso
	Propios	Propios
SERVICIOS PERSONALES	•	
Sueldos, puestos transitorios	322,349	470,6
Distas a Miembros de la Junta	1,400	1,1
Servicios profesionales y consultivos	30,000	30,9
Honorarios y otras compensaciones	6,000,000	7,361,1
Pago de primas de seguro al Fondo del Seguro del		
Estado	4,410	5,4
Aportación patronal a los planes médicos	9,240	20,1
TOTAL, SERVICIOS PERSONALES	6,367,399	7,890,3
SERVICIOS NO PERSONALES		
Gestos de representación	4,000	5.2
Gestos de vieje	44,195	5, <u>2</u> 68,6
Pago de primas de seguro y de fianzas	,	00,0
de fidelidad	5,300	5,6
Otros gastos generales	12.180	11,5
Compre de equipo	10,000	20,5
Anuncios y servicios de imprenta y encuedemeción		20,0
no prestados por la Administración de Servicios		
Generales	31,000	31,00
Servicios misceláneos	24,540	26.40
Otros arrendemientos	39,000	40,65
Pago de servicios a la Autoridad de Teléfonos	28,340	24,31
Pago de servicios a la Autoridad de		·
Energia Eléctrica	6,000	4,57
ago de servicios a la Autoridad de Acuaductos		,
Alcentarilledos	600	30
ago de servicios que ofrece el Area de Transporte	•	
de la Administración de Servicios Generales y		
alleres privados por contrato	6,900	4,307
ago de servicios por concepto de		
diestramientos que ofrece la Oficina		
Central de Admninistración de		
Personal a las dependencias		
ubernamentales	29,400	29,000
signaciones englobadas	6,600	6,600
OTAL, SERVICIOS NO PERSONALES	248,055	278,761
RAN TOTAL	\$5,615,454	\$8,169,070
	***********	2222222222

# PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR. ..TIDAS DE ASIGNACION

Procurador de las Personas con Impedimentos

		93-94						
Davidan de Asteria		Presupuesto Vigente	gente		Presum	94-93 Presumiesto R <i>e</i> comendado	į	
r arioas oc Asignacion	R. C. def Presupuesto	Asignaciones Especiales	Fondos	Total	R. C. del	Asignacione	Fondos	Total
	General				Presupuesto General	Especiales	Federales	
Servicios Personales								
Sueldos, puestos regulares	\$741,518		\$140 340	£1 001 844				
Sueldos, puestos transitorios	•		1000	//9,1%0,14	\$657,152		\$843,217	\$1,700,369
Salarios, personal irregular			176'61	12,921			15,921	15,921
Primas de seguro F.S.E.	14 070		9	9				0
Aportación patronal a planes médicos	00116	•	00,00	24,070	16,746		18,049	34.795
Dietas a Legisladores y Mienbros de Juntas	031:1	•	20,000	41,120	26,400		30,000	\$6.400
Servicios profesionales y consultivos	000,1		3,000	4,000	1,000 1		3,000	
Reserva para aumentos de sueldo	9,500		163,026	166,526	43,500		139.500	183 000
Honorarios		Ç	•	•	27,100			27,100
								0
lotal, servicios personales	781,208	0	\$62,306	1,343,514	971,898	0	1,049,687	2.021 585
Servicios no personales								
Gastos de representación	000			•				
Gastos de viaje	005.			00.	1,000			1.000
Pago de primas de seguro y	0001		20,000	51,500	7,600		10,400	18,000
fianzas de fidelidad	<b>900 \$</b>		•	-				
Otros gastos generales	2,500		000,5	0000	6,500		3,000	11.500
Compra de equipo	96.1		35,000	37,500	6,000		5,824	11.824
Anuncios, servicios de	99°		51,490	\$2,490	1,000		2,000	0009
imprenta y encuademación								1
que no son pestados por la								
Administración de Servicios								
Generales	\$ 500		700 27					
Servicios Públicos			097"/4	22,786	11,738		8,374	20,112
Impresión de sellos				4				•
Conservación y reparación			20.	3				0
de edificios y otras								
construcciones y equipo por								
contrato				:				
Servicios misceláneos	12 500		000,01	23,000	8,000 8		4,680	12.680
Subcidios, adjudicaciones, contribuciones y			4/,280	59,786	21,854		4,001	25,855
compensaciones	25.000							
Materiales, combustibles,				28,000	25,000			
suministrosy piezas	5.500		46 000					
			200,00	20,200	11,500		3,000	14,500

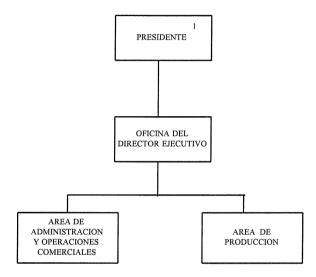
## 2210-OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

		93-94				2018		
		Presupuesto Vigente	cente		Presupue	Presupuesto Recomendado		
Partidas de Asignación	R. C. del	Asignaciones	Fondos	Total	R.C. &e	Asiemaciones	Fondoe	9
	Presupuesto General	Especiales	Federales		Presupuesto	Especiales	Federales	
Otros arrendamientos	133.594		114 842	240 443				
Seguro por desempleo				184'687	107,04 100		219,207	376,801
Donativos		2000	0000	000,1	000.		16,782	17,782
Pago de servicios a fa		900		2,000		7,000		7,000
Autoridad de Teléfonos	30,684		27 670	***	•			
Pago de servicios a la				#CC.99	27.284		48,940	101,224
Autoridad de Comunicaciones	2.428			97	•			
Pago de servicios a la Autoridad				974'7	279'9			4,428
de Energía Eléctrica	16,632		<b>E</b>	*** >*	9			·
Pago de servicios a al Autoridad				760,07	77,540		098.6	41,706
de Acueductos y Alcantarillados								
Pago de arrendamiento a la								
Autoridad de Edificios Públicos								
Gasto corriente	7.416		6	717	8			
Deuda			200	011-01	014'/		11,629	19,045
Pago de servicios al área de								
transporte de la A.S.G.	10,000		9	7	907.78			
Deudas de años anteriores con A.S.G.					20,01		8,930	25,530
Pago de servicios de imprenta y								
encuademación a la								
Administración de Servicios Generales	3,500		77 77	6000	***		.*	,
Pago de servicios de				20,000	14,344		8,671	23,013
adiestramiento a la OCAP	1.000			, 200				
Gastos por obtener evidencia			•	99,1	<b>2</b> 5.			<b>.</b>
Compra de materiales de construcción	94		2,000	7.400	8		•	
				2	3		569	699

764,669	\$2,786,254
1374,567	11,424,254
\$7,000	27,000
	\$1,355,000 \$7,000
\$383,102	1,355,000
8	\$13
1828,482	2,171,996
88	\$2,1
\$547,328	\$1,109,634
28	\$1.1
\$7,000	\$7,000
2	
\$274,1	\$1,055,362
otal, servicios no personales	ب
on sol	IRAN TOTAI
al, servic	GRAP
Tot	

## 2220-CORPORACION DE INDUSTRIAS DE CIEGOS, PERSONAS MENTALMENTE RETARDADAS Y OTRAS PERSONAS INCAPACITADAS DE PUERTO RICO

## **DIAGRAMA DE ORGANIZACION**



<sup>1</sup> El Presidente de la Corporación es el Secretario de Servicios Sociales en virtud de la Ley Núm. 71 de 30 de junio de 1968.

## 2220-CORPORACION DE LA INDUSTRIA DE CIEGOS, PERSONAS MENTALMENTE RETARDADAS Y OTRAS PERSONAS INCAPACITADAS DE PUERTO RICO

## BASE LEGAL

La Ley 207 del 14 de mayo de 1948, según enmendada, crea la Corporación de Industrias de Ciegos de Puerto Rico, enmendada por la Ley 127 del 24 de junio de 1968, a los fines de cambiar su nombre para que lea: "Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico".

## MISION

Lograr la rehabilitación social y económica de personas ciegas, mentalmente retardadas, o con impedimentos físicos o mentales.

## **FUNCIONES BASICAS**

Establecer, desarrollar y administrar talleres industriales que proporcionen adiestramiento, empleo remunerado y cualquier otro servicio que se considere conveniente o necesasario para la rehabilitación de personas ciegas, personas mentalmente retardadas o con otros impedimentos físicos o mentales que constituyan obstáculos a la capacidad ocupacional del individuo.

Determinar la manera y extensión en que deberán llevarse a cabo los negocios y actividades de la Corporación.

Desarrollar y administar un sistema de mercadeo de sus productos entre agencias gubernamentales y empresas privadas.

## SERVICIOS QUE OFRECE

Provee empleo a personas con impedimentos.

Produce y vende artículos y objetos a compañías privadas, agencias gubernamentales y a municipios.

## **COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Estado de Situación al 30 de junio de 1993 refleja un aumento de 20.2% en los activos totales. El mismo se debe principalmente al aumento de \$61,692 en las cuentas por cobrar.

La proporción entre activos corrientes a pasivo corriente es de 1.10 a 1.

El Estado de Ingresos y Gastos al 30 de junio de 1993 refleja un aumento en las ventas netas de 24.6%. El costo de artículos manufacturados aumentó en 1.83%, el cual representa un crecimiento de 22.7 menor al crecimiento de las ventas netas.

La Corporación recibió otros ingresos netos por \$49,495, lo que representa una disminución de 27.8% en comparación con el año anterior.

El resultado de las operaciones del año produjo una pérdida operacional de \$52,252, la cual es 44.7% menor que la del año anterior. La misma se convierte en una ganancia de \$88,738 al aplicar la subvención gubernamental.

La pérdida de \$658,153 acumulada al 30 de junio de 1992 se redujo a \$569,415 (13.4%) en el 1993.

## ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO

## **ACTIVOS**

Activos Corrientes Efectivo en caja y banco	<u>1993</u> • \$350	1992 \$494
Cuentas por Cobrar	260,212	9177
Inventarios	132,124	,
Total Activo Corriente	\$392,686	\$325,641
Activos Fijos		:
Maquinaria y Equipo Neto	\$3,174	\$2,473
Mobilario y Equipo de Oficina	5,368	4,928
Otros	883	1.273
Total Activo Fijo	9.425	8.674
TOTAL ACTIVOS	\$402,111	\$334,315
PASIVOS		
Cuentas por Pagar	\$264,814	\$295,635
Préstamos por Pagar	132,000	132,000
Intereses acumulados por Pagar	55,399	55,399
Salarios, Beneficios por Pagar	<u>92,462</u>	82.583
CAPITAL		
Aportación Gubernamental	<b>\$</b> 426.851	\$426,851
Déficit en las Operaciones	(569,415)	(658,153)
TOTAL CAPITAL	(\$142.564)	(\$231,302)
TOTAL, PASIVOS Y CAPITAL	\$402,111	\$334,315
INGRESOS	<u>1993</u>	1992
Venta de Productos Manufacturados	\$584,487	\$536,917
Otros Ingresos	977	2,451
TOTAL INGRESOS	\$585,464	\$539,368
GASTOS		
Costos de Manufactura	\$507,185	<b>\$</b> 520,117
Gastos Administrativos	135.531	143.114
TOTAL GASTOS	\$642,716	\$663,231
Pérdidas Operacionales		(\$123,863)
Subvención Gubernamental	145.960	102,900
GANANCIA (PERDIDA) NETA	88.708	(20.963)

<sup>\*</sup> Estados Financieros no Auditados

## **EXPLICACION DEL PRESUPUESTO TOTAL**

Durante el año fiscal 1995 la Corporación se propone aumentar sus ventas y su producción. A esos fines se coninuará la diversificación de la producción mediante la manufactura de nuevos productos. Esta incluirá la elaboración de detergentes concentrados y de nuevos artículos de limpieza para la casa, como un esfuerzo para penetrar en el mercado de consumo en el hogar.

Para el año fiscal 1995, la Corporación de Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico contará con un presupuesto total de \$921,000. Dicha cantidad incluye un ingreso de \$771,000 por concepto de la producción y venta de mapos, palos y otros artículos de limpieza del hogar producidos por dicha Corporación. Además, se recomienda una asignación de \$150,000 con cargo al Fondo General. De ésta, la cantidad de \$147,000 serán utilizados para sufragar una parte de los gastos correspondientes a Sueldos, puestos regulares y \$3,000 para sufragar los aumentos de sueldos por productividad y eficiencia.

## 2220-CORPORACION DE LA INDUSTRIA DE CIEGOS, PERSONAS MENTALMENTE RETARDADAS Y OTRAS PERSONAS INCAPACITADAS DE PUERTO RICO

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## Recursos Humanos

PUESTOS OCUPADOS	1993	1994	<u>1995</u>
Gerenciales	1	1	1
De Oficios	6	7	7
Empleados de Producción TOTAL PUESTOS OCUPADOS	14 21	15 23	15 23

## **RECURSOS MONETARIOS**

## Presupuesto Consolidado

	Programa	Presupuesto Historico 1992-93	Presupuesto Vigente 1993-94	Presupuesto Recomendad o 1994-95
Gastos de funcionamiento				\$27 <del>22</del> 22
Servicios a Ciegos y Otras Pe	rsonas Incapacitadas	\$642,716	\$864,990	\$921,000
	Total Gastos de Funcionamiento	642.716	864.990	921.000
	Total de Presupuesto Consolidado	\$642,716	\$864,990	\$921,000
Gastos de funcionamiento	Origen de Recursos	•		
R.C. del Presupuesto General		\$145.990	\$145,990	\$150,000
Ingresos Propios		<u>496.726</u>	719,000	771.000
	Total Gastos de Funcionamiento	642.716	864,990	921.000
	Total Recursos	\$642.716	\$864.990	\$921,000

# DS-2220 - CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS DE CIE

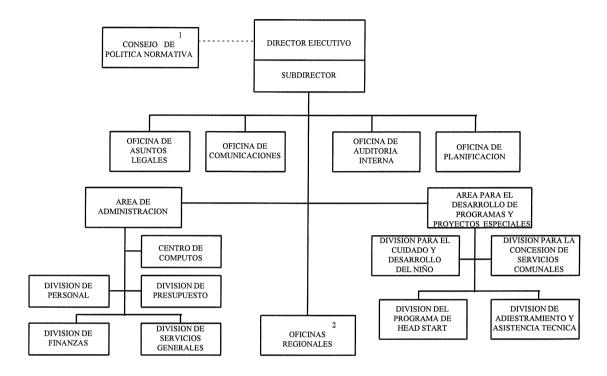
PUERTO RICO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

	PRESUPLESTO WORNTE 1884	WTE 1864					A MARKATA A SA MARKATA
					PWE PUPUE BTO RECOMMENDADO 1998	HTZERGENING STATESTER STAT	-
PARTIDAS DE ASIGNACION	N.C. del Presupueste General	ingreses Frepies	Technic	R.C. del	Ingresse Propine	Total	
ERVICIOS PERSONALES	Commonwealth and the Authorities and the Commonwealth and the Commonweal			BANGA B			
Bueldes, Puestos Rogulares	8146.988			,			
Pego de primas de segure al Fende del Begure del Retade			8043,748	6147,000	960,040	909'1.129	
Apertación patrenal a lee planes Méditoes		R	<b>9</b> 65.9		900'0	8,646	
		16,669	16,600		16,236	16,330	
OTAL SERVICIOS PERSONALES	(District Construction of the Construction of	Children of the control of the contr	OND-properties applications are a second	Ofential and a second se	Control of the Contro		
ERVICIOS NO PERSONALES	26.70	127,636	388,616	947,000	99C'391	200,300	
Compre de equipo							
Servicios Miscelaness					8,800	966'3	
Mail orizides, esembusettides, eseminatores y priesso		1.0	61,486		969'99	96,636	
Reserve Presuguestaria			036,860		999'1 59	9861,989	
	derite series and a series and		·	3,898		8,800	
TAL SERVICIOS NO PERSONALES	•	896,868	966/496	883	616,836	621.63	
- JAN TOTAL ==	8146,000	8710,000	88'Y88	916,000	877.78	900/1000	

## 2291-OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL

## DIAGRAMA DE ORGANIZACION



Cuerpo consultivo y asesorativo, según lo requiere la Ley del Programa de "Head Start".
 En Arecibo, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

## 2291 - OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL.

## BASE LEGAL

Boletín Administrativo OE-1991-21 del 10 de mayo de 1991, Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, creando la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.

## MISION

Auspiciar, supervisar, administrar o delegar el ofrecimiento de servicios dirigidos a promover el desarrollo integral del niño y las familias de escasos recursos económicos y promover el desarrollo de las comunidades como medio de contribuir a su autosuficiencia.

### **FUNCIONES BASICAS**

Establecer la política pública para la nifiez de 0 a 5 años, atendidos en los programas de Head Start y de Cuidado de Nifios.

Diseñar, en coordinación con el Departamento de Educación, en el diseño del currículo a ofrecerse a los niños del nivel preescolar de menos de cuatro años.

Promover la participación del sector empresarial privado en la función de asistir y ayudar a las familias, para provecrle a sus hijos de edad preescolar un cuido educativo de excelencia, a bajo costo.

Coordinar el servicio de cuidado de nifios que se ofrece a los empleados del sector gubernamental.

Auspiciar y/o delegar proyectos originados bajo las leyes federales y estatales; administrar, fiscalizar y supervisar la utilización de los fondos asignados para estos propósitos.

Asesorar a los organismos gubernamentales y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto que tiene sobre Puerto Rico las enmiendas a las leyes federales existentes, o la aprobación de nueva legislación federal en el área de servicios de educación preescolar, cuidado del nifio, bienestar social y desarrollo comunal

Participar en la instrumentación de programas de investigación y estudio, y en el desarrollo de programas pilotos encaminados a mejorar la calidad de los servicios de educación preescolar, cuidado de niños, atención a la familia y bienestar social en general.

Administrar, supervisar y fiscalizar la utilización de los fondos asignados bajo la Ley Federal "Child Care and Development Block Grant Aid (PL 101-508). Administrar los Programas Head Start, Child Care, VISTA (Volunteers in Service to America), CSBG (Community Services Block Grant) y "RUNAWAY" (The Juvenile Justice and Delinquency Act), y "State Dependant Care".

## SERVICIOS OUE OFRECE

Proveer servicios educativos, de salud, de alimentación y de trabajo social a criaturas preescolares que provienen de familias de bajos ingresos y ofrece servicios especiales a los nifios con determinadas limitaciones.

Proveer servicios de cuidado y educación a niños cuyos padres o encargados esten trabajando o estudiando.

Proveer servicios de cuido a niños de edad preescolar hijas o hijos de empleados de agencias del gobierno.

Desarrolla un programa de alfabetización preparando a personas para tomar los exámenes libres del Departamento de Educación e identificar necesidades en las comunidades y referirlas a las autoridades pertinentes para proveerles el servicio necesario.

tengan problemas en el hogar, en disciplina, deserción escolar, incesto, maltrato, adaptación, evadidos del hogar, violaciones, etc.

Provee adiestramiento para el mejoramiento profesional y ocupacional a maestros y ayudantes de maestros del Programa Head Start.

Provee servicios de cuido a criaturas fuera del horario escolar en comunidades de alto riesgo.

Provee una variedad de servicios y actividades que tengan un impacto significativo en las causas de la pobreza con el propósito de remover los obstáculos y solucionar problemas que impiden el desempeño de la autosuficiencia entre los pobres.

## ANALISIS DE LA AGENCIA Y PRESUPUESTO RECOMENDADO

El plan de trabajo de esta Oficina para el año fiscal 1994-95 se dirige a impactar a un mayor número de niños de edad preescolar. Un total de 54,182 niños se beneficiarán de estos ofrecimientos, lo cual representa un aumento de 54.30% respecto al año vigente.

Programa	Clientela	atendida	
	1993	1994	1995
Servicios al Nifio	23,474	24,760	54,182
Proyectosespeciales	2,200	2,543	2,543
Servicios comunales	<u>506.242</u>	559.938	580,567
	<u>531.916</u>	587.241	637.292

El presupuesto recomendado a la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal para el año fiscal 1994-95 asciende a \$108,383,561, el cual es mayormente de origen federal. Los fondos representan un aumento de \$10,743,005 respecto al año fiscal 1993-94. De estos fondos, \$1,000,000 (.94%) son de origen estatal y \$106,475,761 (99.06%) son asignaciones de origen federal y \$907,800 provenientes de otros ingresos. El presupuesto recomendado permitirá propiciar el desarrollo integral de niños de edad preescolar para el logro de su competencia social a través de servicios tales como: servicios educativos, médico-dentales, nutrición, salud mental y otros servicios a niños con necesidades especiales. Para este propósito se destinan unos \$84,309,972 o un 77.77% del presupuesto recomendado. Por último se dispone la cantidad de \$186,772 como reserva para los aumentos a los empleados publicos ofrecidos por el Gobernador.

El plan de trabajo de esta Oficina contempla continuar ofreciendo servicios a través de nueve áreas: desarrollo y acción comunal, empleos, educación, hacer mejor uso de sus ingresos, auto-suficiencia emergencia, nutrición, vivienda y servicios relacionados. La prestación de estos servicios se delegará a entidades sin fines de lucro. Para estos propósitos para el desarrollo de este plan de trabajo se incluye dentro del presupuesto unos \$13,515,342.

## **RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS**

## Recursos Humanos

		1993	1994	1995
Puestos ocupados				
Supervisores de comedores		2	3	0
Empleados de comedores		10	10	70
Trabajadores sociales		3	4	8
Nutricionistas		4	5	0
Consultores		16	18	22
Personal administrativo				
y de Oficina		193	213	158
Personal técnico		39	40	17
Personal docente		45	50	95
	Total:	312	343	370

## 2291-OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL

. :

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa	Presupuesto Histórico 1992-93	Presupuesto Vigente 1993-94	Presupuesto Recomendado 1994-95
Gastos de funcionamiento				ž.
Servicios al Nifio		\$66,584.340	\$75,0 <del>9</del> 9,568	\$84,309,972
Proyectos Especiales		1,569,977	1,361,648	1,157,393
Servicios Comunales		12,925,444	13,132,933	13,515,342
Dirección y Administración		<u> 7.514.422</u>	<u>8.046,407</u>	9.400.854
	Total, gastos de funcionamiento	<u>88.594.183</u>	<u>97.640.556</u>	108.383.561
	Total, presupuesto consolidado	\$88.594.183	\$97.640.556	\$108,383,561
Origen de recursos				
Gastos de funcionamiento				
R.C. del Presupuesto				
R.C. del Presupuesto General		733.833	1,045,008	1,000,000
Aportaciones Federales		86,903,616	95,638,814	106,475,761
Otras fuentes de ingreso		956.734	95,036,814 956.734	907.800
•	Total, gastos de funcionamiento	<u>88.594.183</u>	<u> </u>	
	Total, recursos	\$88.594.183		108.383.561
ANALISIS DE LOS PROGRAMAS		200.274.165	<u>\$97.640.556</u>	<u>\$108,383,561</u>

## Servicios al Niño

Este Programa incluye servicios a los niños de 0 a 13 años.

Las modalidades de servicio abarcan centros de cuidado diurno, centros "head start" y servicio en horario extendido, entre otros. El énfasis está en mejorar los niveles educativos y sicosociales del niño mediante la atención directa y orientando a los padres, para lograr su desarrollo integral.

Si se considera el total de niños servidos por las distintas entidades y la población de este grupo de edades, existe aún mucha clientela sin ser atendida.

Los esfuerzos gubernamentales para reducir la brecha entre la población servida y la que requiere los servicios, se concentran en esta agencia y en el Departamento de Educación.
RECURSOS MONETARIOS

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa Presupuesto Presupuesto Presupuesto Histórico Recomendado Vigente 92-93 93-94 94-95 Gastos de funcionamiento Servicios al Niño \$66,584,340 \$75,099,568 \$84,309,972 Total, gastos de funcionamiento 66.584.340 75,099,568 84,309,972 Total, presupuesto consolidado 66.584,340 75.099.568 84.309.972 Gastos de funcionamiento Aportaciones federales 65,664,172 74,179,400 83,464,405 Otras fuentes de ingreso 920,168 920,168 845,567 Total, gastos de funcionamiento 66,584,340 75,099,568 84.309.972 Total, recursos 66,584,340 75.099.568 84.309.972

Para el año fiscal 1994-95 el Programa se propone atender una matrícula de 54,182 niños. Además, se continuarán realizando los esfuerzos necesarios para cumplir con el estándar de niños por maestro establecido para cada centro. También, se evaluará la pertinencia de la localización de varios centros, para satisfacer las demandas de la clientela.

## DISCUSION DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO

En el año fiscal 1994-95 al Programa de Servicios al Niño se le recomienda un presupuesto ascendente a \$84,309,972 que contiene un aumento de \$9,210,404. total de recursos, \$61,214,360 provienen de aportaciones federales dirigidas al funcionamiento de los centros "head start". Además, se obtendrán otros \$22,250,045 de fondos federales, para los programas de cuidado de niños. Esas cifras se complementan con \$845,567 aportados por agencias que, en su acción conjunta, financian varios Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil

## 2291 - OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL.

## PROYECTOS ESPECIALES

A través de este programa se desarrollan actividades a facilitar el bienestar y desarrollo social a ciudadanos que viven en condiciones de extrema pobreza. Algunos indicadores nos demuestran la necesidad de brindar especial atención a este sector. Para el año fiscal 1992 el número de personas desempleadas fue de 197,000, lo que equivale a una tasa de desempleo de 18.4 por ciento. En cuanto al por ciento de analfabetismo, de acuerdo a los últimos datos censales disponibles, aproximadamente un 12 por ciento de la población es analfabeta, concentrándose el mayor número en los municipios de Yabucoa, Las Piedras, Juncos, Maunabo, Patillas, Guayama, Loíza y Utuado.

Con el propósito de combatir estos problemas, el Programa de Proyectos Especiales establece prioridades en áreas de adiestramiento para el mejoramiento profesional y ocupacional, para el ajuste social, emocional y físico de jóvenes desertores del hogar.

## **RECURSOS MONETARIOS**

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Estos objetivos se desarrollan a través de los proyectos VISTA, "Runaway", y el Proyecto "Child Development Associate Scholarship (CDA)".

En el año fiscal 1994-95 el programa atenderá a 125 jóvenes menores de 18 años que son desertores escolares residentes del municipio de Arecibo y pueblos adyacentes. Además, ofrecerá servicios de adiestramiento para el mejoramiento profesional y ocupacional de 30 maestros y asistentes del Programa Head Start. Finalmente, desarrollarán actividades de alfabetización favoreciendo a 1,500 personas en 5 municipios.

## DISCUSION DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado a este Programa para el año 1994-95 asciende a \$1,157,393, proveniente en su totalidad de aportaciones federales. Se destaca en el mismo la cifra de \$6,100 para el proyecto VISTA, \$96,910 para el proyecto de Runaway y unos \$19,089 para el proyecto Child Development Associate Scholarship (CDA), 178,285 para el Programa State Dependent Care, 857,009 para el Programa Homeless.

Programa	Presupuesto Histórico 92-93	Presupuesto Vigente 93-94	Presupuesto Recomendado 95-96
Gastos de funcionamiento			
Proyectos Especiales	\$1,569,977	\$1,361,648	\$1,157,393
Total, gastos de funcionamiento	1.569.977	1.361.648	1.157.393
Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento	•		
Aportaciones Federales	1.569.977	1.361.648	1.157.393
Total, gastos de funcionamiento	\$1.569.977	\$1.361.648	\$1.157.393

## **SERVICIOS COMUNALES**

Mediante la Prestación de Servicios a Comunidades en desventaja económica y social se atenderán durante el año fiscal 1994-95, 252,845 personas con necesidades económicas, de salud, nutrición, educación, empleo, vivienda adecuada y organización de sus comunidades.

## RECURSOS MONETARIOS

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Programa	Presupuesto Histórico 1992-93	Presupuesto Vigente 1993-94	Presupuesto Recomendado 1994-95
Gastos de funcionamiento				
Servicios Comunales		\$12.925.444	\$13,132,933	\$13.515.342
	Total, gastos de funcionamiento	<u>12.925.444</u>	<u>13.132.933</u>	13.515.342
	Origen de recursos			
Gastos de funcionamiento		•		
Aportaciones Federales		12.925.444	13.132.933	_13.515.342
	Total, recursos	12.925.444	<u> 13.132.933</u>	<u> 13,515,342</u>

## DISCUSION DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO

En el año fiscal 1994-95 el presupuesto recomendado al Programa de Servicios Comunales asciende a \$13,515,342 proveniente en su totalidad de aportaciones desarrollar las actividades incluidas en el plan de trabajo de la agencia para ese año fiscal. Debe destacarse que el 90% de estos fondos se distribuye entre entidades elegibles que proveen servicios directos a la ciudadenía

## 2291-OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL

## **DIRECCION Y ADMINISTRACION**

Este Programa tiene la responsabilidad de implantar, evaluar y administrar todos los programas de la Agencia. El mismo estaría constituido por la Oficina de Asesoramiento y el Area de Administración, la cual ofrece servicios auxiliares tales como: control de presupuesto, finanzas, administración de personal, servicios generales y el procesamiento electrónico de datos. Los servicios que ofrece son de apoyo técnico dirigidos a facilitar y fortalecer los aspectos programáticos.

En el año fiscal 1994-95 el programa de Dirección y Administración concentrará sus esfuerzos en fortalecer sus unidades de auditoría y monitoría. Esta acción se dirige a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los de adiestramiento y asistencia técnica, a base de necesidades, se pretende lograr un mejoramiento cualitativo en la prestación de los servicios.

Para el logro de sus objetivos, el programa contará con un presupuesto ascendente a \$9,400,854. De esta cantidad, \$1,000,000 provendran de la R.C. del Presupuesto General, \$8,338,621 de aportaciones federales y \$62,233 de otras fuentes de ingresos.

## RECURSOS MONETARIOS

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
	Histórico	Vigente	Recomendado
	1992-93	1993-94	1994-95
Gastos de funcionamiento			
Dirección y Administración  Total, gastos de funcionamiento	\$7.514.422	\$ 8.046.407	\$ 9,400,854
	7.514.422	8.046.407	9,400,854
Origen de recursos Gastos de funcionamiento			
R.C. del Presupuesto General Aportaciones Federales Otras Fuentes de Ingreso Total, gastos de funcionamiento Total, recursos	\$733,833	\$1,045,008	\$1,000,000
	6,744,023	6,964,833	8,338,621
	36.566	36.566	62,233
	_7.514.422	8.046.407	9,400,854
	\$7.514.422	\$8.046.407	\$9,400,854

# DS-2291 - OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PARTIDAS DE ASIGNACION

	PRESUPLESTO WOENTE 1984	78 1964			Man And Charles City Cath Man Sales				
PARTIDAS DE ASIGNACION	R.C. del Presupuedo General	Fondso Federates	Otras Fuentes Ingresse	Total	R.C. del Presuguesto General	Fondes Federales	Otree Fuerboo Ingreses	Total	
SERVICIOS PERSONALES			Осторовности при при при при при при при при при пр		- Company of the Comp			THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	
- Buoklee, Puestos Regulares	6436,358	84,843,878	196,869	84,886,148	8438,443	86,467,276	167	26.066.626	
- Bueldes, procése transfertes		984,5401		364,266					
. Page de primas de segure al Fonds del Begure del Estads	13,766	918,148	8	130,667	12,786	162.116	8.81 8.81	187.484	
. Aportación patronal a los plance Médisos	6,632	138,468	9	127,662	6,638	160,000	974	9	
. Servicios profesionaise y consultivos	26.734	440,894		466,716	26,28	965,116	<b>!</b>	447,288	
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	ABA 677	A41 944 A			General de la company de la co	Other Additional Appropriate Company of the Company			
Bervios no personales						6.181,606	81 6, 88	6,731,798	
. Gestes de representación	7,468			7,486	7,486			7 400	•
. Gestes de visje	7,860	78,631		12,23	7,600	76.621		9 60	
. Pugo do primas do segura y de llanzas de Réchtése		26,427		38.427		26.437			
. Ottos gasdos generales	9,776	161,888		168.447	6	48 48		120,000	
. Compre de equipe	800'18	996,000	3,686	963.844	3	101 101	9 200 0	163,468	
- Anuncies, servisios de imprenia y ensuadernación que no son prestados per la Administración de Servisios Generales	18,481	68,888		86,411	999'04	62,803		73,662	
- Conservables y reparation de outilides y etras construesbres y equipe, per centrale	900'94	80% 18		000'000	10,000	76,600		008'09	
. Bennisles Misselanss	12,717	112,963	969'6	136.116	98	3	1	. 44	
. Materiales, combustibles, cuministics y please	16,280	166,631	900'6	166.691				100,000	
. Otres arrendemientes		312,666		919.00		967 208		99/742	
. Segure per desemples - Gaste serriente	6,363			3		82.25		347,436	
- Page de servision a la Autoridad de Toldfense de Puerte Rise	930'08	141,880		161,000	98908	971.900		2000	
- Pogo de servicios a la Autentácid de Energia Eléctrica	16,681	130,916		16.91	8	3		2007101	
. Page de servicios a la Autoridad de Asseductos y Abeantarificados	980'9	36,218		46.21		21.000		196'191	
- Page de arrendamiente a la Auforidad de Edifisias Publicas	467,031	199,604		888.216	981.988	23: 162			
. Pure of page de cervicios que citose di Ausa de Transparte de la Administración de Berricios Generales y servicios proctados par talleros privades par centrale		64,168		66,189		194'69		68,761	
. Acignostenes engistrades			99	4					
. Recerve Presumestaria				and the state of		00,137,140	646,867	98,962,767	
					90 00	166,772		196,772	
TOTAL BERYCIDS NO PERSONALES	168,888	98,741,646	988,984	60,221,163	884,888	166,294,763	98,189	101,061,702	
ORAN TOTAL									
	089, 284, 18	\$40,000,014	966,734	867,646,556	81,888,838	8166,475,78)	9897,688	8100,300,661	
	•							Constitution of the last of th	